FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

(sesión n.º 8)

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS (IPAE)

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO (IPAE)
DÑA. ANA SÁNCHEZ MANZANO (IPAE)
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ DE CASTRO (IPAE)

CONCEJALES ASISTENTES:
DÑA. MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ (IPAE)
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ (IPAE)
DÑA. SANDRA GONZÁLEZ MORÁN (IPAE)
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ (IPAE)
DÑA. ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ (IPAE)
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO (PP)
DÑA. MARTA SANZ GILMARTÍN (PP)
D. ALFREDO BLANCO MONTERO (PP)
D. ANTONIO OLMO ARRANZ (VPA)
DÑA. JENIFER SANGRADOR MERINO (VPA)
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA (VPA)
DÑA. MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO (PSOE)
DÑA. ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO (VOX)
DÑA. MARÍA JOSÉ REY GARCÍA (VOX)
D. EDUARDO VELA GARCÍA (NO ADSCRITO)
DÑA. ELENA MUÑIZ ROMERO (NO ADSCRITA)
DÑA. MARGARITA SANTOS GÓMEZ (NO ADSCRITA)

CONCEJALES NO ASISTENTES:
Ninguno

SECRETARIA:
DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN

INTERVENTORA:
DÑA. VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a dos de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos, con la asistencia de la Secretaria General, Dña. Cristina Moro Sanjuán, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previa convocatoria efectuada al efecto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

La sesión se retransmite a través del canal de *YouTube* del Ayuntamiento, constando al final de este documento los datos de la vídeoacta de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, y que una vez resulte

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA **Código Seguro de Verificación: P2CA AKKT 7V2W CCJW XAEX**

Acta Pleno_ P_26_08_02_sept_diligenciada - SEFYCU 7256928

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.aytoarroyo.es/

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

aprobada será autenticada con las firmas electrónicas de la Sra. Secretaria y del Sr. Presidente de la Corporación.

-PARTE RESOLUTIVA-

P.26.08.01.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026. (EXP. 1859984M)

Por la Presidencia se pregunta a los miembros presentes si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión anterior [SEFYCU 7116335], celebrada con carácter ordinario el 31 de julio de 2026, cuya copia se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como a la vídeoacta de la misma.

Encontrado conforme dicho borrador del acta, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

P.26.08.02.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE, INCOADO A INSTANCIA DE LA MERCANTIL «TRANS WORLD TELECOM SL», PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDA POR EL VIGENTE P.G.O.U. EN PARCELA SITA EN AVDA. SALAMANCA, NÚM. 32 (EXP. 1664657Z).

La Propuesta que se somete a debate y, en su caso, votación, dictaminada favorablemente [SEFYCU 7152923] en la sesión de 26/08/2026 de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, es del siguiente tenor:

“Para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada establecida por el vigente P.G.O.U. en parcela sita en Avda. Salamanca, 32, de referencia catastral 2296008UM5029N0001FQ de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que la mercantil “TRANS WORLD TELECOM SL”, con CIF: B47761705, con fecha 1 de octubre de 2024, presenta Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada establecida por el vigente P.G.O.U. en parcela sita en Avda. Salamanca, 32, de referencia catastral 2296008UM5029N0001FQ; según documento redactado por el arquitecto Álvaro Burgueño Bargangé firmado digitalmente con fecha 30 de septiembre de 2024. Dicha documentación se completa con fecha de 25 y 26 de junio de 2025, aportando documentación complementaria y modificada, formada por DR de habilitación profesional, DR de concordancia, descripción de los cambios realizados y nuevo documento de ED denominado ‘MEMORIA-PLANOS_F__1_.pdf’ (doc ID 2213476 del gestor de expedientes FIRMADOC) e integrada posteriormente en la plataforma de tramitación electrónica SEDIPUALBA tras el proceso de migración de expedientes del Ayuntamiento, derivado del cambio de aplicativo.

VISTO que según la documentación presentada, se informa por parte del arquitecto municipal, en sentido favorable, con fecha de 23 de septiembre de 2025; informe en el que se pone de manifiesto, que el objeto del Estudio de Detalle es, modificar la ordenación detallada establecida por el P.G.O.U. vigente; en concreto se propone la modificación de la ordenanza de aplicación pasando de la T7.2 ‘Actividades Existentes. Comercial Grandes Superficies’ a la ordenanza T2 ‘Actividades Terciarias’. La propuesta no supone aumento de la edificabilidad materializable ni del número de viviendas previstas por el P.G.O.U./13.

VISTO que de acuerdo con la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se ha solicitado informe a los siguientes organismos, una vez dispuesto el documento para su aprobación inicial:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno en Valladolid.
- Diputación Provincial de Valladolid.

VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de la presente, en aplicación del artículo 154.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acordando la apertura de información pública y aprobando la suspensión de licencias en su ámbito.

VISTO que con fecha 7 de noviembre de 2025, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y en el diario El Mundo de Valladolid con fecha del día 5 anterior, abriendo periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo, según reza en certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de 15 de mayo de 2026.

VISTO que se han recibido los informes sectoriales solicitados según relación más abajo descrita, pronunciándose favorablemente, con observaciones, a la continuación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, en concreto las siguientes:

- Subdelegación del Gobierno en Valladolid, de 23 de octubre de 2025. Indica las servidumbres que, en su caso, se deberán respetar.
- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, de 31 de octubre de 2025. Indica las servidumbres que, en su caso, se deberán respetar.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, de 19 de noviembre de 2025, favorable.
- Diputación de Valladolid, de 19 de noviembre de 2025, favorable.
- D. G. de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 11 de febrero de 2026, señalando correcciones a introducir en el documento.

VISTO que según consta en informe técnico emitido con carácter favorable por el Arquitecto Municipal de 3 de agosto de 2026; con fecha de 6 de abril de 2026, se presenta documento modificado para recoger las deficiencias señaladas en el informe de la D. G. de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo; y con fecha de 22 de junio de 2026 se presenta nuevo documento modificado subsanando las deficiencias señaladas en anterior informe técnico. En dicho informe de 3 de agosto siguiente, el Sr. Arquitecto, considera que el documento presentado, subsana las correcciones apuntadas por la Dirección General.

CONSIDERANDO que, examinado el expediente, su tramitación y el instrumento de planeamiento, no se aprecian deficiencias documentales o procedimentales; por lo que procede su aprobación definitiva a la vista de los informes obrantes.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la página Web municipal. Se publicarán como anexo al acuerdo, la memoria vinculante y las normas urbanísticas del E.D. y una relación de los demás documentos que lo integren.

VISTO lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, previo informe o nota de conformidad, evacuada por la Secretaria del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle incoado a instancia de la mercantil "TRANS WORLD TELECOM, SL" con CIF: B47761705, para la modificación de la ordenación detallada establecida por el vigente P.G.O.U. en parcela sita en Avda. Salamanca, 32, de referencia catastral 2296008UM5029N0001FQ; redactado por el arquitecto Álvaro Burgueño Barangé, firmado digitalmente con fecha 19 de junio de 2026, con código en SEGEX 29624902 del aplicativo de gestión documental y firma electrónica municipal, SEDIPUALBA.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas previsto en la aprobación inicial de la modificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL, al tiempo que procédase a la notificación a sus promotores.**"**

DELIBERACIÓN

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

El **Sr. Vela García (No adscrito)** sostiene que con esta propuesta se trata de dar un uso a unos terrenos que en este momento afean al municipio, por lo que votará a favor.

La **Sra. Santos Gómez (No adscrita)** comenta que, una vez escuchadas las explicaciones del técnico del Ayuntamiento en las comisiones informativas y comprobado que se trata de una modificación urbanística técnicamente justificada y que, además, cuenta con los informes favorables correspondientes, su voto será a favor.

La **Sra. Bartolomé Cano (VOX)** sostiene que parchear el Plan General de Ordenación Urbana no es la solución, puesto que el equipo de gobierno habría de iniciar el procedimiento de revisión del citado actual Plan General para evitar que los técnicos pierdan un tiempo que no les sobra y puedan dedicarlo al desarrollo de cuestiones verdaderamente importantes y necesarias para el pueblo. Concluye indicando que su voto será a favor, porque considera que toda actividad económica que se traiga y desarrolle en el pueblo es positiva.

La **Sra. Acero Espeso (P.S.O.E.)** da lectura a su intervención:

Partamos de la realidad de que la parcela de la Avenida de Salamanca, 32 es hoy un pasivo urbano. Hablamos de unas instalaciones abandonadas y en desuso que pueden causar problemas. Es evidente, lógico y necesario que ese espacio se recupere, se eliminen focos de abandono y se abra la puerta a inversiones que prometen empleo y mejoras medioambientales.

Sin embargo, no podemos dar vía libre al urbanismo «a la carta».

El problema de este expediente es cómo gestiona el urbanismo este Equipo de Gobierno. Modificar la ordenación parcela a parcela, según la conveniencia puntual del promotor de turno no es hacer municipio: es actuar a salto de mata. Arroyo de la Encomienda no necesita remiendos ni parches a la medida de intereses privados; lo que exige es una

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

revisión integral del PGOU y un plan generalizado para el conjunto de la zona, pensando en el interés público y en el futuro global de esta arteria vital.

A esta falta de visión se suma un flanco crítico: la movilidad y el tráfico. Pasamos de un uso obsoleto a un centro deportivo y oficinas que generarán una alta concentración de usuarios y desplazamientos en horas punta. Echamos en falta un Estudio de Movilidad riguroso. Nos preguntamos si se ha evaluado el impacto en la circulación, si existen accesos seguros y suficiente aparcamiento interno, o vamos a trasladar un colapso diario a las calles residenciales aledañas. Es imprescindible realizar un nuevo estudio de movilidad en esta zona.

Reconocemos la necesidad de avanzar con estos edificios, y por ello no bloqueamos este avance. Pero dado que este Ayuntamiento sigue improvisando el desarrollo de la Avenida de Salamanca sin exigencia en el impacto del tráfico ni un plan general de la zona, el voto será abstención.

La **Sra. Sangrador Merino (V.P.A.)** da lectura a su intervención:

Desde el Grupo Municipal Vecinos por Arroyo queremos dejar claro que valoramos positivamente la rehabilitación de espacios en nuestro municipio. Somos conscientes de que estas parcelas y edificaciones de la Avenida Salamanca, 32 se encontraban en una situación de ruina, abandono y decadencia, siendo objeto de un continuo deterioro. Recuperar estos espacios es bueno para Arroyo, pero no debemos llamarnos a engaño: la lamentable situación de degradación en la que se encuentran hoy estos terrenos no es casualidad, sino el fruto directo de la deficiente redacción del actual PGOU. Tal y como se desprende de los propios informes de este expediente, el Plan General vigente se ha limitado históricamente a prohibir actuaciones en este espacio en lugar de ordenarlo con criterio. Al carecer de un modelo de desarrollo claro para la zona, el actual PGOU ha dejado desamparadas estas parcelas, condenándolas al abandono y abriendo la puerta a que ahora pretendan solucionarlo mediante Estudios de Detalle individuales.

Es por este motivo que nuestro Grupo Municipal no puede votar a favor de este Estudio de Detalle: su aprobación supone un paso más en la dirección equivocada. Aprobar este tipo de parches nos aleja, una vez más, de la posibilidad de tener una ordenación coherente y global en el eje de la Avenida Salamanca, algo que Vecinos por Arroyo ha defendido siempre como pilar fundamental para el desarrollo de nuestra ciudad.

Nuestra postura no es un capricho político, sino que está sustentada en las advertencias realizadas por los técnicos de este Ayuntamiento que este equipo de gobierno pretende ignorar u ocultar.

Consta en el expediente un informe del propio arquitecto municipal que advierte expresamente de *'la conveniencia de establecer una ordenación conjunta para todo el ámbito o entorno de la Avda. de Salamanca evitando actuaciones puntuales como la propuesta'*.

El informe técnico es de absoluta relevancia y, además, nos da la razón: señala que la proliferación de actuaciones individuales y de escasa entidad, como este Estudio de Detalle, imposibilitarán una futura ordenación racional de la Avenida Salamanca en su conjunto. Y lo que es más grave para el interés de los vecinos: aprobar esta actuación en concreto impedirá dar una solución a la manzana terciaria situada entre la fábrica de Helios y la calle Industrias y, además, dificultará aún más la ejecución de un nuevo vial de conexión que proporcione permeabilidad a nuestra trama urbana, bloqueando la conexión entre la calle Carromajada y la Avenida de Salamanca. Es decir, por salvar una parcela concreta, estamos estrangulando la movilidad futura del municipio. A pesar de todo ello, este equipo de gobierno decide seguir adelante, desatendiendo de forma clamorosa el criterio técnico y el interés general de Arroyo de la Encomienda.

La dejadez en la planificación de esta zona hace que, como - y reitero, además - indican los técnicos, sea necesaria una propuesta global y de conjunto mediante un planeamiento de desarrollo específico o la revisión del propio PGOU. Sin embargo,

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

recordemos lo que ocurrió en este mismo salón de plenos durante el debate de la moción que presentamos conjuntamente con VOX para aprobar un nuevo Plan General: quedó de manifiesto que solamente IPAE y el Partido Popular están en contra de revisar nuestro urbanismo. Y desde este grupo municipal nos preguntamos: ¿Por qué será?

En aquel debate, el equipo de gobierno de IPAE, eludió su responsabilidad y su deber de debatir la propuesta, que está enmarcada dentro del ámbito municipal y que además es de interés general para los vecinos, utilizando excusas y evasivas que demostraron una evidente falta de madurez política y de rigor institucional. Ante esa incomparecencia, fue su socio de gobierno “en la oposición”, el Partido Popular, quien salió al rescate y les echó un guante.

Fue entonces cuando la portavoz del Partido Popular pronunció un discurso absolutamente grandilocuente diciendo que la oposición no podía venir con 'ocurrencias de última hora' ni con 'discursos apocalípticos', y presumió de que este equipo de gobierno se apoyaba siempre en estrictos criterios técnicos para hacer sus propuestas.

Pues bien, Sra. Sanz, le sugiero encarecidamente que revise los informes de este expediente. Son los técnicos municipales quienes desaconsejan tramitar Estudios de Detalle aislados e instan a una ordenación conjunta. Puede que no revise adecuadamente la documentación de estos expedientes o puede que simplemente ignore lo que no le interesa.

Dicho lo cual, reiteramos que desde Vecinos por Arroyo – y ya acabo - estamos totalmente a favor de rehabilitar nuestro entorno, especialmente cuando se trata de un solar en un estado tan evidente de deterioro y abandono. Sin embargo, no podemos consentir que el urbanismo de nuestro municipio se desarrolle de cualquier manera y a cualquier precio, ignorando las advertencias de los propios técnicos municipales. Las decisiones que tomamos hoy en este salón de plenos pervivirán durante muchos años y condicionarán el futuro de Arroyo. Muchas gracias.

La **Sra. Sanz Gilmartín (P.P.)** afirma que la democracia consiste en que cada uno vote lo que cree que debe hacer para cada uno, desde su posición, ideología y trabajo, sin partir de la consideración de si los restantes grupos trabajan más o menos. Respecto a la alusión que se ha hecho a ella en particular por la señora Sangrador, afirma que ella (la señora Sanz) trabaja, forma parte de la Junta de Gobierno Local, y todas las propuestas que presenta las formula con total lealtad al puesto que desempeña. Afirma que si apoya lo que hace el equipo de gobierno es porque le parece que está bien hecho, lo cual no debe confundirse con falta de madurez.

Respecto al Estudio de Detalle, manifiesta la Sra. Sanz que el grupo Popular va a votar a favor porque así lo ha trabajado ese grupo con el equipo de gobierno y han concluido en aprobarlo, al igual que lo apoyaron en la aprobación inicial en la Junta de Gobierno Local. Considera que sería incongruente formular críticas en la sesión plenaria sobre un asunto que han apoyado previamente en la Junta de Gobierno Local.

Sostiene la Sra. Sanz que se encuentran ante un expediente de naturaleza esencialmente urbanística y técnica que ha seguido la tramitación correspondiente y cuyo objeto es modificar la ordenación detallada de la parcela ubicada en la avenida de Salamanca, 32, dentro del mar establecido por el plan general vigente. Comenta que el criterio del grupo Popular es que cuando una iniciativa privada es compatible con el planteamiento, cumple con las exigencias legales y técnicas y cuenta con los informes necesarios para continuar su tramitación, la Administración municipal debe facilitar su desarrollo, aportar seguridad jurídica, evitando obstáculos o demoras que no estén suficientemente justificados. Sostiene que, además, es positivo favorecer actuaciones que permitan poner en valor parcelas y espacios del municipio, facilitar la actividad económica y adaptar la ordenación urbanística a las necesidades reales, siempre dentro del respeto al interés general y al modelo de ciudad establecido por el planeamiento.

Manifiesta que la aprobación definitiva supone también culminar el procedimiento con las garantías previstas: la remisión al Registro de Urbanismo de Castilla y León, comunicación

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

a las distintas administraciones y al registro de la propiedad, publicación del acuerdo y levantamiento de la suspensión de licencias derivadas de la aprobación inicial. Comenta que no ven razones para impedir que el expediente continúe su curso, y considera que el Ayuntamiento debe ofrecer seguridad jurídica, agilidad administrativa y unas reglas urbanísticas claras, tanto a los vecinos como a quienes quieren intervenir y desarrollar los proyectos en Arroyo de la Encomienda. Concluye que el voto de su grupo será favorable.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comenta que se han efectuado muchas referencias al planeamiento general, y recuerda que el actual Plan General de Ordenación Urbana se aprobó en 2013 con una visión universal, "a ojos de águila". Comenta que, consecuencia de la crisis, habían quedado muchas actuaciones paralizadas, por lo que el plan general acoge todos los sectores que incluyen aquellas actuaciones que estaban pendientes de desarrollar. Aclara que entre los instrumentos que permiten articular aquellas actuaciones que habían quedado paradas, a efectos de revitalizarlas, se encuentra el estudio de detalle. Sostiene que la avenida de Salamanca es una zona urbanística muy compleja.

Concluye el Sr. Alcalde aclarando que la revisión del plan general de ordenación urbana de este municipio se efectuará cuando determine el equipo de gobierno.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo I.P.A.E. (9) - D. Sarbelio Fernández Pablos, D. Alfonso González Mozo, Dña. Ana Sánchez Manzano, D. Juan Manuel Sánchez de Castro, D. Alberto Centenero Rodríguez, Dña. Sandra González Morán, D. José Luis Nicolás Álvarez y Dña. Ángeles Retamero Fernández; y de los integrantes del grupo P.P. (3) – D. Juan Jesús de la Fuente Soto, Dña. Marta Sanz Gilmartín y D. Alfredo Blanco Montero; de las integrantes del grupo VOX (2) - Dña. Ana Rosa Bartolomé Cano y Dña. María José Rey García; del Concejal no adscrito (1) – D. Eduardo Vela García; de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Elena Muñiz Romero; y de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Margarita Santos Gómez; la **abstención** de los integrantes del grupo V.P.A. (3) - D. Antonio Olmo Arranz, Dña. Jenifer Sangrador Merino y D. David González García; y de la integrante del grupo P.S.O.E. (1) - Dña. María del Alba Acero Espeso; y ningún **voto en contra.**

P.26.08.03.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXP. 1863064P).

La **Sra. Retamero Fernández (I.P.A.E.)** presenta una enmienda *in voce* para suprimir el párrafo tercero de la parte expositiva de la propuesta de modificación de la Ordenanza del IBI, fundamentado en el artículo 70.4 de la LPACAP (Ley 39/2015). Aclara que ese párrafo reproduce trámites internos que no tienen que aparecer en los expedientes que se traen al Pleno. Puntualiza que la supresión de ese párrafo no afecta a la fundamentación que conduce a la parte resolutoria, por lo que tampoco va a afectar al acuerdo que finalmente se pueda adoptar.

Aceptada la enmienda *in voce* por todos los miembros presentes en la sesión, la Propuesta que se somete a debate y, en su caso, votación, se corresponde con la dictaminada favorablemente [SEFYCU 7153100] en la sesión de 26/08/2026 de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, si bien excluyendo el párrafo tercero de la parte expositiva, siendo la propuesta enmendada del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

PRIMERO.-Con fecha 16 de julio de 2026 la Concejala de Hacienda y Contratación ha dictado Providencia, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Alcaldía nº 2025/2869, de 22 de agosto de 2025, rectificada por Resoluciones de Alcaldía nº 2025/3230, y nº 2026/2058, en la que se ordena que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, al objeto de modificar las siguientes disposiciones de la ordenanza, que quedarán redactadas en el siguiente sentido:

a) Artículo 10.- Tipo de gravamen

1. *El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los de naturaleza urbana será del 0,5044%.*

b) Modificar la Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2027 y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO.- Con fecha 6 de agosto de 2026 la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite la memoria económico financiera y, al tratarse de un expediente tramitado por dicho Servicio, en esa misma fecha emite el informe sobre la valoración de la repercusiones de la modificación de la ordenanza a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la LO 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO.- Con fecha 19 de agosto de 2026, la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite el informe propuesta y se solicita a Secretaría Municipal el informe jurídico.

CUARTO.- Con fecha 20 de agosto de 2026, el Secretario Municipal emite el informe jurídico, informando favorablemente el expediente, indicando que se encuentra concluso para dictamen de la comisión informativa competente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

VISTO la potestad de las Administraciones Locales para establecer tributos viene recogida en el artículo 133 de la Constitución: "*Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes."*

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 4 y 106, faculta a las entidades locales a establecer tributos, y en consecuencia a modificarlos.
En concreto, de conformidad con lo dispuesto en el art.106 LRBRL:
«1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.
2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección."

VISTO que conforme se indica en la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 16 de julio de 2026, mediante la presente modificación, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, pretende bajar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana un 3%, para aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, pasando así del 0,52% al 0,5044%.

VISTO que en virtud de la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es posible establecer y exigir tributos a través de las Ordenanzas fiscales, y de igual manera acordar la modificación de dichas Ordenanzas cuando lo consideren necesario.

CONSIDERANDO que la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme se dispone en el artículo 16.1 "*el acuerdo de modificación de la ordenanza deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."*

Durante el proceso de modificación de la Ordenanza Fiscal habrá de cumplirse las exigencias de publicidad activa previstas en el artículo 131 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

CONSIDERANDO que la presente modificación no se ha sometido, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación, a consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los vecinos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por esta norma, en base a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 133 de la Ley 39/2015 que establece que podrá omitirse la consulta pública, entre otros supuestos cuando la modificación normativa no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

En relación con este extremo conviene hacer mención a la Consulta de la Dirección General de Tributos de fecha 10 de enero de 2018 planteada por la Federación Española de Municipios y Provincias respecto a si el trámite de consulta pública previsto en el Art. 133 de la Ley 39/2015 es de aplicación a la potestad reglamentaria local y en concreto al procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales. La Dirección General de Tributos informó que en el caso de una modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad este trámite puede obviarse.

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el artículo 7.3 exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley ,que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

La estabilidad presupuestaria viene definida en el artículo 3.2 de dicha ley como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 12.4 de dicha ley, relativo a las reglas de gasto indica que, "*cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente".*

VISTO que la presente modificación, de la cual se ha informado al área de la Tesorería Municipal, no figura incluida en el Plan Anual Normativo 2026. La misma entrará en vigor con su publicación en el boletín oficial de la provincia, pero producirá efectos el 1 de enero del año 2027, en base a lo estipulado en el artículo 75.1 del ya citado Texto Refundido según el cual: *"El impuesto se devengará el primer día del período impositivo", y el período impositivo coincide con el año natural, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, según se establece en el párrafo 2 del mismo artículo 75.*

CONSIDERANDO que a través de las ordenanzas fiscales reguladoras de cada uno de los tributos propios de las entidades locales se despliega la autonomía local tributaria.

CONSIDERANDO que en las modificaciones de ordenanzas fiscales no es obligatoria la emisión de un informe de fiscalización por parte de Intervención, al no exigirlo ninguna norma, tal y como se confirma en los Informes de intervención nº 660/2021 y 805/2024, entre otros, según los cuales " *El informe que se solicita a la Intervención municipal no tiene el carácter de fiscalización, ya que únicamente se fiscalizan o intervienen los expedientes que conllevan ejecución presupuestaria, y los movimientos internos de tesorería y valores, en los términos del R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Tampoco es un informe de control permanente, ya que estos únicamente se emitirán cuando una norma legal lo prevea, y en este caso no hay ninguna norma que exija el informe preceptivo previo de intervención en la aprobación o modificación de una ordenanza fiscal…"*

SIENDO competente para la aprobación del Acuerdo de modificación el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiéndose aprobar por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, tal y como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Municipal de Hacienda y Recursos Humanos que dictamine favorablemente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el siguiente sentido:

a) Artículo 10.- Tipo de gravamen

1.El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los de naturaleza urbana será del 0,5044%.

b) **Modificar la Disposición Final**.

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2027 y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas."

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, una vez resueltas las alegaciones presentadas se adoptará el acuerdo definitivo. En caso de no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicará en el boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, entrando en vigor con su publicación en el boletín oficial de la provincia y surtiendo efectos el 1 de enero de 2027.

QUINTO.- Incluir la presente modificación en el Plan Anual Normativo del ejercicio 2026.**”**

DELIBERACIÓN

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

La **Sra. Retamero Fernández (I.P.A.E.)** procede a dar lectura a su intervención:

Hoy presentamos a este Pleno dos modificaciones fiscales que hacen realidad el compromiso expresado por el alcalde hace dos meses y que responden a una forma de entender la gestión municipal: una gestión que debe traducirse en una menor carga fiscal para las familias

Proponemos, tal y como se anunció en *el Pleno del pasado mes de julio*, reducir el tipo del IBI urbano un 3 % y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, un 5 %.

Y esta es la decisión política que hoy defendemos. Porque bajar impuestos no puede reducirse a un eslogan. Debe ser una decisión estudiada, cuantificada y compatible con una gestión económica responsable.

Conocemos el impacto de estas medidas. Lo hemos calculado, lo hemos analizado y hemos constatado que tenemos capacidad económica para asumirlas. Porque gobernar implica gestionar recursos. Y hacerlo responsablemente exige conocer las consecuencias de las decisiones, establecer prioridades y actuar con planificación. Y esto no significa renunciar a una Hacienda municipal sólida. Al contrario. Significa gestionar con responsabilidad: planificar los recursos, controlar el gasto y establecer prioridades**,** para que estas reducciones fiscales sean compatibles con el mantenimiento de los servicios públicos y con la estabilidad económica del Ayuntamiento.

Ese es el equilibrio que buscamos.

Un Ayuntamiento capaz de prestar buenos servicios, de invertir y de planificar el futuro.

Y que es consciente de algo que nunca debemos olvidar:

El dinero que gestiona un Ayuntamiento procede del esfuerzo de sus ciudadanos: de las familias; de los trabajadores; de los autónomos; de las empresas.

Por eso creemos que una buena Hacienda municipal no es simplemente la que recauda más. Es la que administra mejor, la que sabe cuáles son sus prioridades; la que garantiza los servicios públicos; la que mantiene la estabilidad económica; y la que, cuando tiene

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

margen para hacerlo, devuelve parte de ese resultado a sus ciudadanos mediante un menor esfuerzo fiscal.

Hoy damos precisamente ese paso. Presentamos dos decisiones estudiadas y cuantificadas que reflejan una forma de entender el gobierno municipal. Una visión según la cual una gestión eficiente debe permitir, cuando las circunstancias lo hacen posible, reducir la carga tributaria de nuestros vecinos.

Por eso, para 2027, proponemos: menos IBI; menos impuesto de vehículos; menos esfuerzo fiscal para los arroyanos; más eficiencia y responsabilidad en la gestión; y el mismo compromiso con los servicios públicos.

El **Sr. Vela García (No adscrito)** sostiene que la propuesta consiste en rebajar la carga impositiva a los vecinos, lo cual considera una buena noticia. Comenta que si se está haciendo un esfuerzo y de lo que se trata es de que los vecinos tengan que ingresar menos dinero al **Ayuntamiento**, no tiene nada que decir.

La **Sra. Santos Gómez (No adscrita)** sostiene que la reducción de la presión fiscal sobre los vecinos merece una valoración positiva. Pregunta si esa reducción va a beneficiar igualmente a todos los propietarios en la misma proporción o si existen circunstancias, como las actualizaciones de valores catastrales, que puedan hacer que algunos vecinos no perciban una reducción efectiva de su recibo. Pregunta, asimismo, si esa reducción está igualmente vinculada o compensa el incremento que supone para los vecinos la nueva tasa de basuras. Concluye indicando que en función de lo que se le responda emitirá su voto en un sentido u otro.

La **Sra. Retamero Fernández (I.P.A.E.)** todos los vecinos se van a beneficiar de esta modificación. Aclara que no todos los vecinos pagan el mismo IBI, por lo que la rebaja a cada uno se efectuará en función de los datos catastrales y del Padrón municipal. Aclara que la bajada se corresponde con la intención que ha tenido siempre el equipo de gobierno de bajar los impuestos.

El **Sr. Alcalde-Presiente** concreta que la intención ha sido bajarlos o, por lo menos, no subirlos.

La **Sra. Bartolomé Cano (VOX)** sostiene que la reducción del impuesto sobre bienes e inmuebles, entre otros, es necesaria, máxime tras el incremento desproporcionado de la tasa de basuras que se les ha impuesto desde hace más de un año. Afirma que lo que ha de tenerse en cuenta no es tanto el que baje un porcentaje, el que sea, sino cuánto baja el recibo final de cada vecino, lo cual - recuerda - depende del valor catastral de la vivienda, además de otras posibles bonificaciones, según el caso que sea aplicación.

Considera positiva la propuesta que el equipo de gobierno trae al Pleno, si bien entiende que es muy modesta, puesto que no supone un cambio especialmente notable en la presión fiscal de los vecinos y queda muy lejos de compensar, siquiera parcialmente, el incremento de impuestos que supone la tasa de basuras a que ha aludido. Se pregunta por qué han considerado esa cifra y no otra superior. Sostiene que, si atienden a la situación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, cerraron 2025 con 14 millones y medio de euros de remanente de tesorería y sin deuda, por lo que entiende que existe margen político sobrado para una reducción más ambiciosa de ese impuesto.

Concluye trasladando que, no obstante, su grupo va a votar a favor, puesto que siempre va a apoyar todo aquello que suponga un beneficio para los vecinos, si bien aprovecha para instar al equipo de gobierno a ser diligente en la elaboración de la nueva tasa de basura y sus bonificaciones para 2027, pues es en ese impuesto en el que la presión fiscal de los vecinos se dispara.

La **Sra. Acero Espeso (P.S.O.E.)** da lectura a su intervención:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Lo que traen hoy a este Pleno bajo la consigna de «alivio fiscal» no es más que puro electoralismo a las puertas del fin de mandato. Intentan vender como un hito histórico una rebaja del IBI del 0,52% a poco más del 0,50% que, en la práctica, para una familia media con un inmueble de valor catastral de unos 100.000 euros, supone un ahorro de apenas un euro y medio al mes para esta familia media.

La pregunta que debe hacerse cualquier vecino es muy sencilla: ¿dónde está la verdadera bajada de impuestos?

Con el nuevo cálculo de la tasa de basuras, el servicio de recogida debería pasar a financiarse íntegramente a través de este cobro directo. Por lo tanto, todo el dinero que antes destinaba este Ayuntamiento de su presupuesto general a pagar las basuras... ¿dónde está ahora? ¿Qué hacen con él?

La respuesta la sabemos todos: prefieren guardar ese dinero en el remanente de tesorería para seguir alimentando sus obras faraónicas y proyectos megalómanos, priorizando el gasto de escaparate sobre el desahogo de las familias trabajadoras de Arroyo.

Por si fuera poco, a las arcas municipales esta medida les sale prácticamente gratis. El propio crecimiento vegetativo del padrón, que aumentó en más de 45.000 euros entre 2025 y 2026 por el desarrollo urbanístico, absorberá automáticamente de aquí a 2027 casi la mitad del impacto previsto para esta supuesta bajada. Es decir, el Ayuntamiento apenas asume coste alguno.

Además, esta propuesta falla en lo fundamental: es una bajada lineal e injusta. Tenían margen de sobra respecto al mínimo legal del 0,40% para haber hecho una fiscalidad progresiva y social en función de la renta, en lugar de aplicar una rebaja plana que beneficia a las grandes superficies y a los patrimonios más altos.

No les vamos a comprar el relato. Esta bajada responde únicamente a un cálculo electoralista. Pero por coherencia con nuestro compromiso con los vecinos, votaremos a favor.

El **Sr. Olmo Arranz (V.P.A.)** inicia su exposición comentando que se propone hacer una reducción del actual del tipo de gravamen, del 0,52 % al 0,5044 %, con entrada en vigor el 1 de enero de 2027, por lo que esa reducción tendrá efectos en el recibo del IBI de 2027.

Considera importante aclarar que no se modifica el tipo aplicable a los bienes de naturaleza rústica, que sigue siendo del 0,727 %. Apunta que para una vivienda tipo, de un valor catastral de 50.000 euros, se pasaría de una cuota de 260,00 euros a una cuota de 252,20 euros, lo que conllevaría un ahorro de 7,8 euros; y para una vivienda con un valor catastral de 90.000,00 euros, la cuota bajaría de 468 euros a 453,96 euros, lo que conllevaría un ahorro de 14 euros. Sostiene que, si bien son cifras modestas para cada familia, supone un alivio, al ser dinero que queda en el bolsillo del contribuyente y no en las arcas municipales.

Para que se entienda la afirmación de que ese dinero pueda y deba quedarse en el bolsillo de los vecinos, se remite a la anterior liquidación del presupuesto 2025, aprobada en marzo de 2026, la cual refleja un grado de ejecución del mismo del 73,09 %, de manera que de unos créditos definitivos de 25 millones y medio de euros, sólo se reconocieron obligaciones por 18.500.000 euros, por lo que más de una cuarta parte del presupuesto aprobado no se llegó a ejecutar.

Entiende que esa falta de ejecución del presupuesto, unida al incremento en los ingresos, hace que todos los años el dinero con destino al remanente de tesorería para gastos generales se vea incrementado. Recuerda que ese dinero no es de libre disposición, puesto que la normativa limita su uso a usos muy concretos, como a inversiones financieramente sostenibles o a amortización de deuda, no pudiendo emplearse sin más para financiar el día a día del Ayuntamiento. Considera que por ello, el Ayuntamiento acumula año tras año más remanente que el que es capaz de movilizar con utilidad para el vecino, debido a que no ejecuta todo lo que presupuesta.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Apunta que, en ese contexto, una reducción fiscal de 143.000 euros – el 3% - no sólo es asumible, sino que es la forma más directa de que ese dinero que se queda sin ejecutar vuelva a quien lo ha pagado.

Entiende, asimismo, que esa reducción queda compensada por partida doble. Comenta que, por un lado, el presupuesto de ingresos por impuestos directos – capítulo en que se integra el IBI - cerró 2025 en 7.2 millones de euros, frente a una previsión de 7 millones de euros, lo que supuso un 3 % de ejecución por encima de lo presupuestado. Añade que, por otro lado, resulta preciso unir y mencionar, en esta rebaja fiscal, el incremento de la tasa de basuras. Afirma que se pasó de 700.000 € en 2024 a una previsión de 1.4 millones de euros en 2025, lo que supone 700.000 euros de ingresos adicionales de recaudación, casi cinco veces la cinco veces la disminución de 143.000 euros que provoca la rebaja del IBI planteada.

Comenta que, a esto se suma un resultado presupuestario ajustado positivo de 3.3 millones de euros, un ahorro neto de 5,1 milloones de euros y una deuda viva de 0 euros. Es por lo que entiende que no hay riesgo para la estabilidad presupuestaria en el 2027, sino que hay margen de sobra, buena parte del cual proviene de la falta de ejecución del gasto.

Recuerda que esta relación entre el IBI y la tasa de basuras no es novedosa, puesto que su grupo municipal, en octubre del 2025, presentó una moción para ajustar el tipo de gravamen del IBI urbano, como compensación por el fuerte incremento de la tasa de basuras. Muestra su satisfacción por que casi un año después, se haya recogido por el equipo de gobierno esa propuesta. Entiende que, no obstante, la propuesta actual se ha quedado corta, dado que la propuesta que planteó V.P.A. suponía una bajada del 0,52 del tipo de gravamen al 0,50, mientras que la propuesta actual lo sitúa en el 0,5044, ligeramente por encima de lo que V.P.A. planteaba. Afirma no entender la razón económica para a no haber llegado a ese 0,5%, más allá de haber redondeado una bajada del 3% en la base liquidable, en vez del 3,8% que su grupo proponía.

Recuerda, en relación con la tasa de basuras y esa moción de rebaja fiscal de 2025, que V.P.A. no solamente propuso una bajada del IBI, sino también, en el trámite de alegaciones de diciembre de 2025, la recuperación de las desaparecidas bonificaciones en la tasa de basuras para las familias numerosas, personas con bajos ingresos y personas en riesgo de exclusión social. Añade que esa parte de la propuesta que mira a la justicia social, y no sólo a la rebaja fiscal, sigue sin atenderse, siendo que con el margen financiero puesto de manifiesto hoy, no ven obstáculo económico para que no se pueda hacer frente.

Concluye adelantando el voto a favor de esta modificación.

La **Sra. Sanz Gilmartín (P.P.)** afirma que la bajada de impuestos forma parte del ADN del Partido Popular, y que ayer el Presidente Mañueco anunció una bajada de impuestos para 2027, la cual beneficiará a la ciudadanía de Castilla y León, con descuentos para las familias, viviendas, medio rural, patrimonio, IRPF, medio ambiente. Es por lo que sostiene que estarán a favor de cualquier bajada, dentro del municipio, que incida directamente en los vecinos.

Considera que el impuesto de bienes inmuebles incide directamente en los vecinos, ya que afecta cada año a miles de propietarios del municipio, por lo que cree que cualquier decisión que afecte a los impuestos, debe adoptarse con responsabilidad y teniendo muy presente el esfuerzo que realizan los vecinos.

Entiende que la propuesta que se presenta hoy, supone una rebaja en el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana 0,05044, con efectos desde el 1 de enero del 2027.

Apunta que la política fiscal municipal debe buscar siempre un equilibrio, puesto que el Ayuntamiento necesita disponer de recursos suficientes para atender los servicios públicos, mantener las calles, jardines e instalaciones y atender las necesidades de un municipio como Arroyo, si bien esa financiación no puede programarse perdiendo de vista la economía de las familias.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Defendemos una gestión municipal basada en la eficiencia del gasto y una fiscalidad razonable, porque antes de exigir más impuestos a los vecinos, las administraciones públicas debemos gestionar eficazmente cada euro que los vecinos aportan.

Además, ahora se aprueba provisionalmente, poniéndose a disposición de los vecinos en su periodo de exposición pública, durante treinta días hábiles, permitiendo que los interesados, pudiendo formular las alegaciones que consideren oportunas de acuerdo la legislación de haciendas locales.

Nos gustaría reiterar un principio fundamental para el grupo popular: una buena gestión municipal no se mide por cuanto se recauda, sino por cómo se administran los recursos y la calidad de los servicios que reciben los vecinos a cambio de sus impuestos.

Arroyo de la Encomienda, debe seguir siendo un municipio atractivo para vivir para formar una familia y desarrollar una actividad económica y para ello es importante tener una política fiscal equilibrada y responsable, para ello es importante mantener una política fiscal equilibrada y responsable.

Mencionada la tasa de basuras, impuesta por regulación o desregulación del partido socialista que gobierna este país; nos hemos visto obligados a imponer una tasa fiscal, que a los vecinos les ha ocasionado un malestar importante, que recae en los gobiernos locales.

El **Sr. Nicolás Álvarez (I.P.A.E.)** comenta que Arroyo de la Encomienda tiene actualmente la segunda presión fiscal más baja entre los municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León.

Comenta que, efectuando una comparativa con los municipios del mismo rango poblacional — entre 20.000 y 50.000 habitantes —, se advierte un dato especialmente significativo: Un arroyano paga, de media, 450 euros al año en impuestos municipales (IBI, IVTM, ICIO, IAE, TASAS…). Comenta que esto sitúa a Arroyo 200 euros por debajo de la media nacional en presión fiscal o, lo que es lo mismo, que los vecinos pagan mucho menos que los ciudadanos de municipios similares. Sostiene que esta diferencia refleja de manera directa el impacto de nuestra política fiscal.

Subraya, igualmente, como dato especialmente relevante, que desde 2019, la presión fiscal en Arroyo de la Encomienda ha bajado un 22 %. Entiende que esos datos hablan por sí solos.

Considera que este posicionamiento no es casual y que responde a la adopción sistemática de medidas fiscales responsables para aliviar la carga impositiva de los vecinos sin comprometer la calidad de los servicios públicos. Concluye afirmando que han demostrado que es posible gestionar con rigor, mejorar la eficiencia y mantener un nivel de servicios adecuado sin incrementar la presión tributaria y manteniendo la estabilidad financiera municipal.

La **Sra. Acero Espeso (P.S.O.E.)** responde, por alusiones, que sí considera que es una medida electoralista y que sí ha votado a favor, porque cree que podría haberse acercado el gravamen más al 0,4% mínimo que marca la ley y porque se debería haber hecho antes.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo I.P.A.E. (9) - D. Sarbelio Fernández Pablos, D. Alfonso González Mozo, Dña. Ana Sánchez Manzano, D. Juan Manuel Sánchez de Castro, Dña. María Ramajo Rodríguez, D. Alberto Centenero Rodríguez, Dña. Sandra González Morán, D. José Luis Nicolás Álvarez y Dña. Ángeles Retamero Fernández; de los integrantes del grupo P.P. (3) – D. Juan Jesús de la Fuente Soto, Dña. Marta Sanz Gilmartín y D. Alfredo Blanco Montero; de los integrantes del grupo V.P.A. (3) - D. Antonio Olmo Arranz, Dña. Jenifer Sangrador Merino y D. David González García; de la integrante del grupo P.S.O.E.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

(1) - Dña. María del Alba Acero Espeso; de las integrantes del grupo VOX (2) - Dña. Ana Rosa Bartolomé Cano y Dña. María José Rey García; del Concejal no adscrito (1) – D. Eduardo Vela García; de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Elena Muñiz Romero; y de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Margarita Santos Gómez; ningún **voto en contra** y ninguna **abstención.**

P.26.08.04.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (EXP. 1863069X).

La **Sra. Retamero Fernández (I.P.A.E.)** presenta una enmienda *in voce* para suprimir el párrafo tercero de la parte expositiva de la propuesta de modificación de la Ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica, dándose por reproducidos los mismos fundamentados invocados para la enmienda aprobada en el punto anterior.

Aceptada la enmienda *in voce* por todos los miembros presentes en la sesión, la Propuesta que se somete a debate y, en su caso, votación, se corresponde con la dictaminada favorablemente [SEFYCU 7153192] en la sesión de 26/08/2026 de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, si bien excluyendo el párrafo tercero de la parte expositiva, siendo la propuesta enmendada del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

PRIMERO.-Con fecha 16 de julio de 2026 la Concejala de Hacienda y Contratación ha dictado Providencia, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2025/2869, de 22 de agosto de 2025, rectificada por Resoluciones de Alcaldía nº 2025/3230, y nº 2026/2058, en la que se ordena que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de modificar las siguientes disposiciones de la ordenanza, que quedarán redactadas en el siguiente sentido:

a) *Artículo 5.- Cuota*

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	***CUOTA***
A) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	*13,75 €*
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	*37,59 €*
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	*80,38 €*
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	*101,29 €*
De 20 caballos fiscales en adelante	*127,82 €*
b) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	*94,89 €*
De 21 a 50 plazas	*135,17 €*
De más de 50 plazas	*168,94 €*
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	*48,17 €*
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	*94,89 €*
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	*135,17 €*
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	*168,94 €*
D) TRACTORES	

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

De menos de 16 caballos fiscales	*19,94 €*
De 16 a 25 caballos fiscales	*31,33 €*
De más de 25 caballos fiscales	*93,98 €*
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 Kilogramos de carga útil	*19,94 €*
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	*31,33 €*
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	*93,98 €*

OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores	*4,97 €*
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	*5,01 €*
Motocicletas desde 125 centímetros cúbicos hasta 250 centímetros cúbicos	*8,62 €*
Motocicletas desde 250 centímetros cúbicos hasta 500 centímetros cúbicos	*17,26 €*
Motocicletas desde 500 centímetros cúbicos hasta 1.000 centímetros cúbicos	*34,54 €*
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	*69,15 €*

b) <u>Modificar la Disposición Final.</u>

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2027 y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.”

Dicha providencia ha sido rectificada con fecha 19 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de agosto de 2026 la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite la memoria económico financiera y, al tratarse de un expediente tramitado por dicho Servicio, en esa misma fecha emite el informe sobre la valoración de la repercusiones de la modificación de la ordenanza a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la LO 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO.- Con fecha 19 de agosto de 2026, la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite el informe propuesta y se solicita a Secretaría Municipal el informe jurídico.

CUARTO.- Con fecha 20 de agosto de 2026, el Secretario Municipal emite el informe jurídico, informando favorablemente el expediente, indicando que se encuentra concluso para dictamen de la comisión informativa competente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19 y 92 al 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

• El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

• El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTO que la potestad de las Administraciones Locales para establecer tributos viene recogida en el artículo 133 de la Constitución: "*Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.*" *y que* asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 4 y 106, faculta a las entidades locales a establecer tributos, y en consecuencia a modificarlos.

En concreto, de conformidad con lo dispuesto en el art.106 LRBRL:

«1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección."

VISTO que conforme se indica en la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 16 de julio de 2026, mediante la presente modificación, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, pretende bajar la cuota a abonar por los vehículos un 5%, para aliviar la carga fiscal de los contribuyentes.

VISTO que en virtud de la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es posible establecer y exigir tributos a través de las Ordenanzas fiscales, y de igual manera acordar la modificación de dichas Ordenanzas cuando lo consideren necesario.

CONSIDERANDO que la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme se dispone en el artículo 16.1 "*el acuerdo de modificación de la ordenanza deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.*"

Durante el proceso de modificación de la Ordenanza Fiscal habrá de cumplirse las exigencias de publicidad activa previstas en el artículo 131 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

CONSIDERANDO que la presente modificación no se ha sometido, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación, a consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los vecinos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por esta norma, en base a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 133 de la Ley 39/2015 que establece que podrá omitirse la consulta pública, entre otros supuestos cuando la modificación normativa no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

En relación con este extremo conviene hacer mención a la Consulta de la Dirección General de Tributos de fecha 10 de enero de 2018 planteada por la Federación Española de Municipios y Provincias respecto a si el trámite de consulta pública previsto en el Art.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

133 de la Ley 39/2015 es de aplicación a la potestad reglamentaria local y en concreto al procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales. La Dirección General de Tributos informó que en el caso de una modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad este trámite puede obviarse.

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el artículo 7.3 exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La estabilidad presupuestaria viene definida en el artículo 3.2 de dicha ley como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 12.4 de dicha ley, relativo a las reglas de gasto indica que, "*cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente".*

VISTO que la presente modificación, de la cual se ha informado al área de la Tesorería Municipal, no figura incluida en el Plan Anual Normativo 2026. La misma entrará en vigor con su publicación en el boletín oficial de la provincia, pero producirá efectos el 1 de enero del año 2027, en base a lo estipulado en el artículo 75.1 del ya citado Texto Refundido según el cual: *"El impuesto se devengará el primer día del período impositivo", y el período impositivo coincide con el año natural, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, según se establece en el párrafo 2 del mismo artículo 75.*

CONSIDERANDO que a través de las ordenanzas fiscales reguladoras de cada uno de los tributos propios de las entidades locales se despliega la autonomía local tributaria.

CONSIDERANDO que en las modificaciones de ordenanzas fiscales no es obligatoria la emisión de un informe de fiscalización por parte de Intervención, al no exigirlo ninguna norma, tal y como se confirma en los Informes de intervención nº 660/2021 y 805/2024, entre otros, según los cuales " *El informe que se solicita a la Intervención municipal no tiene el carácter de fiscalización, ya que únicamente se fiscalizan o intervienen los expedientes que conllevan ejecución presupuestaria, y los movimientos internos de tesorería y valores, en los términos del R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Tampoco es un informe de control permanente, ya que estos únicamente se emitirán cuando una norma legal lo prevea, y en este caso no hay ninguna norma que exija el informe preceptivo previo de intervención en la aprobación o modificación de una ordenanza fiscal…"*

SIENDO competente para la aprobación del Acuerdo de modificación el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiéndose aprobar por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, tal y como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Municipal de Hacienda y Recursos Humanos que dictamine favorablemente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica, en el siguiente sentido:

a) Artículo 5.- Cuota

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	***CUOTA***
B) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	*13,75 €*
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	*37,59 €*
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	*80,38 €*
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	*101,29 €*
De 20 caballos fiscales en adelante	*127,82 €*
b) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	*94,89 €*
De 21 a 50 plazas	*135,17 €*
De más de 50 plazas	*168,94 €*
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	*48,17 €*
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	*94,89 €*
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	*135,17 €*
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	*168,94 €*
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	*19,94 €*
De 16 a 25 caballos fiscales	*31,33 €*
De más de 25 caballos fiscales	*93,98 €*
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 Kilogramos de carga útil	*19,94 €*
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	*31,33 €*
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	*93,98 €*
OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores	*4,97 €*
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	*5,01 €*
Motocicletas desde 125 centímetros cúbicos hasta 250 centímetros cúbicos	*8,62 €*
Motocicletas desde 250 centímetros cúbicos hasta 500 centímetros cúbicos	*17,26 €*
Motocicletas desde 500 centímetros cúbicos hasta 1.000 centímetros cúbicos	*34,54 €*
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	*69,15 €*

***b)* Modificar la Disposición Final.**

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2027 y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, una vez resueltas las alegaciones presentadas se adoptará el acuerdo definitivo. En caso de no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicará en el boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, entrando en vigor con su publicación en el boletín oficial de la provincia y surtiendo efectos el 1 de enero de 2027.

QUINTO.- Incluir la presente modificación en el Plan Anual Normativo del ejercicio 2026.”

DELIBERACIÓN

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

El **Sr. Vela García (No Adscrito)** comenta que, al igual que en la propuesta anterior, en la de este punto se plantea bajar otro impuesto a los vecinos, sea mucho o poco. Expone una duda técnica, ya que, revisando la documentación, no ha alcanzado a ver las exenciones de pago legales vigentes y obligatorias en toda España, como las de vehículos agrícolas, servicios públicos y oficiales y personas con discapacidad. Pregunta si esos aspectos han de figurar en la propuesta que se trae a Pleno o si basta con que aparezcan en la Ordenanza para ser vinculantes.

La **Sra. Retamero Fernández (I.P.A.E.)** aclara que se reproduce solamente lo que se modifica.

La **Sra. Bartolomé Cano (VOX)** comenta que con la modificación de esta Ordenanza de vehículos ocurre algo parecido a la modificación de la ordenanza del IBI. Considera que la rebaja en este caso es fácil de entender y que, si bien beneficia directamente a los propietarios se trata de una cantidad relativamente pequeña, tan pequeña que queda muy lejos también de compensar mínimamente el fuerte incremento de la carga financiera provocada por la tasa de basura. Adelanta su voto a favor por los motivos expuestos.

La **Sra. Acero Espeso (P.S.O.E.)** da lectura a su intervención:

Analizando esta modificación del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica también con números, para el vehículo más común en Arroyo — un turismo utilitario de entre 8 y 11,99 caballos fiscales — la cuota pasa de 39,57 a 37,59 euros. El gran alivio fiscal que anunciarán en prensa le supone a una familia un ahorro de 1,98 euros al año.

Por otro lado, el crecimiento natural del padrón de vehículos aumentó en más de 11.500 euros entre 2025 y 2026, por lo que el propio desarrollo del municipio absorberá automáticamente casi el 30% del coste de esta medida sin que ustedes muevan un solo dedo.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Nuevamente pierden la oportunidad de hacer política fiscal útil: deberían haber apostado por bajadas reales para el bolsillo, pero por coherencia con nuestro compromiso con los vecinos, también votaremos a favor de esta medida.

El **Sr. Olmo Arranz (V.P.A.)** expone que, en este caso, la propuesta modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) ofrece una rebaja fiscal del 5% a todas las cuotas aplicables, con efectos desde el 1 de enero de 2027. Sostiene que, al igual que en el IBI, verán esa reducción en la liquidación del año 2027. Como ejemplo de los efectos que supondría esta rebaja fiscal sobre algunos tramos de vehículos más habituales, cita la rebaja de 1,88 € para un vehículo al uso, o la rebaja de 48,17 € a 45,76 € para camiones de menos de mil kilogramos, representativos de los pequeños comercios.

Sostiene que es una rebaja de escasa relevancia práctica para cada contribuyente; sobre todo si se tiene en cuenta que el IVTM, en Arroyo de la Encomienda, ya parte de importes más bajos que los de municipios del mismo entorno y categoría – del 30% respecto a Medina del Campo y del 45% respecto a Laguna de Duero, de manera que se rebajarían cuotas de por sí muy inferiores a los municipios del entorno. Es por lo que entiende que en este impuesto en concreto no hay margen para una reducción más ambiciosa, por lo que tendrá un escaso impacto sobre la carga fiscal de las familias.

Puntualiza que la memoria económica de esta modificación sí reconoce que la rebaja se plantea para aliviar la carga fiscal que soportan los contribuyentes, paliando así la subida de la tasa de basuras aprobada por la Ley 7/22, de residuos y suelos contaminados para la economía circular.

En cuanto al impacto económico, sostiene que, de los 830.000 euros del padrón de vehículos de 2026, se pasaría aproximadamente a 789.000 euros, siendo esa diferencia de aproximadamente 40.000 euros una cantidad pequeña. Recuerda que al igual que en la reducción del IBI, el informe advierte de que esta disminución sí afecta a la regla de gasto y a la estabilidad presupuestaria de 2027, y que, por consiguiente, el techo de gasto que el Ayuntamiento se puede permitir en 2027 baja en la misma cantidad en que bajan los ingresos por esta rebaja fiscal, de manera que en 2027 se deberá ajustar el presupuesto a la nueva realidad de ingresos, sumando las cantidades del IBI y IVTM, que arrojan, aproximadamente, 185.000 euros.

Concluye trasladando su voto a favor de la propuesta.

El **Sr. Blanco Montero (P.P.)** indica que, en primer lugar, están a favor de cualquier rebaja de impuestos, no sólo porque forma parte del ADN del Partido Popular, sino también porque la rebaja estaba incluida en el programa electoral con el que concurrieron a las elecciones. Ello no obstante, destaca que parece que los miembros intervinientes minimizaran las rebajas fiscales que se aprueban hoy, en base a su escasa cuantía, si bien considera que los vecinos de Arroyo y los españoles están sufriendo una inflación galopante cada vez que llenan la cesta de la compra. Comenta que es común escuchar a las familias quejarse de cómo suben los precios de los alimentos. Añade que algo similar está ocurriendo con los combustibles, siendo cada vez más caro llenar el depósito. Es por lo que puntualiza que a los vecinos de Arroyo hay que decirles que si bien sube el resto, bajan los impuestos municipales, en menor o mayor medida, y que ello es una buena noticia para todos ellos.

Comenta que, en segundo lugar, la rebaja fiscal que se plantea – reducción del tipo de gravamen en el IBI y de la cuota en el IVTM - no es el único medio para rebajar los impuestos y tasas municipales, ya que también habrían de mejorarse las bonificaciones fiscales. Adelanta que, con la finalidad de aliviar la carga fiscal de todos los arroyanos, el grupo Popular municipal explorará las distintas posibilidades que existan para implantar más bonificaciones de las que actualmente disfrutan los vecinos.

Sostiene, por último, que no solamente deben conformarse con bajar los impuestos, sino que también hay que hacer el esfuerzo adicional de gestionar eficientemente los

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

recursos municipales, ya que al descender los ingresos en 2027, habrá que tomar decisiones que incrementen otros ingresos, o bien disminuir alguno de los capítulos de gasto, con la finalidad de equilibrar el presupuesto municipal, que siga existiendo superávit presupuestario y que se siga cumpliendo la regla de gasto, siendo ese el secreto de una buena gestión municipal, de la que se beneficiarán todos los arroyanos.

Concluye confirmando el voto a favor de la modificación de esta ordenanza fiscal de vehículos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** considera que el Sr. Blanco "ha metido el dedo en la llaga" con su intervención. Sostiene que la presión fiscal que está generando la Administración del Estado en todos los vecinos, ya no sólo de Arroyo, sino de toda España, está provocando una grave comparativa, mereciéndose un reconocimiento las entidades locales, que han de ingeniárselas para paliar ese intervencionismo gubernamental. Puntualiza que, de los municipios de entre 20000 y 50000 habitantes, Arroyo de la Encomienda es el que menos presión fiscal ejerce sobre sus vecinos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo I.P.A.E. (9) - D. Sarbelio Fernández Pablos, D. Alfonso González Mozo, Dña. Ana Sánchez Manzano, D. Juan Manuel Sánchez de Castro, Dña. María Ramajo Rodríguez, D. Alberto Centenero Rodríguez, Dña. Sandra González Morán, D. José Luis Nicolás Álvarez y Dña. Ángeles Retamero Fernández; de los integrantes del grupo P.P. (3) – D. Juan Jesús de la Fuente Soto, Dña. Marta Sanz Gilmartín y D. Alfredo Blanco Montero; de los integrantes del grupo V.P.A. (3) - D. Antonio Olmo Arranz, Dña. Jenifer Sangrador Merino y D. David González García; de la integrante del grupo P.S.O.E. (1) - Dña. María del Alba Acero Espeso; de las integrantes del grupo VOX (2) - Dña. Ana Rosa Bartolomé Cano y Dña. María José Rey García; del Concejal no adscrito (1) – D. Eduardo Vela García; de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Elena Muñiz Romero; y de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Margarita Santos Gómez; ningún **voto en contra** y ninguna **abstención.**

- PARTE DE CONTROL –

- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 2º TRIMESTRE DE 2026 (EXP. 1858003K).

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de control permanente no planificable, suscrito por la Intervención con el núm. 2026 CP/0073, de 29 de julio de 2026 (SEFYCU 7081310), emitido según lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y referido a la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.

El Pleno queda enterado.

- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2026 (EXP. 1871489K).

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de control permanente no planificable, suscrito por la Intervención con el núm. 2026CP/0072, en fecha 28 de julio de 2026 (SEFYCU 7080413), referido al suministro de información trimestral del presupuesto en ejecución contemplada en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y del que se da traslado al Pleno en aplicación del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno queda enterado.

- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (EXP. 1823766J).

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número del personal eventual de esta Entidad Local, dado que según dispone el apartado 1 d) del citado precepto *"Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá excede de siete"*; contando el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con:

- Según Resoluciones de Alcaldía núm. 2023/2484, de 10 de julio, y núm. 2025/2702, de 5 de agosto:
  - 1 Asesora de Alcaldía, Subgrupo A1
  - 1 Auxiliar Técnico de Alcaldía, Subgrupo C2
- Según Resolución de Alcaldía núm. 2023/4183, de 23 de noviembre:
  - 1 Secretaria de Alcaldía, Subgrupo A2
- Según Resolución de Alcaldía núm. 2026/199, de 2 de febrero:
  - 1 Técnico Auxiliar de Apoyo de Alcaldía, Subgrupo C2
  - 2 Auxiliares de Apoyo de Alcaldía, Subgrupo C2 (de los cuales uno ha cesado, habiéndose aceptado la renuncia por Resolución de Alcaldía núm. 2026/2216, de 21 de abril, por lo que en la actualidad es 1 el Auxiliar de Apoyo a Alcaldía).

El Pleno queda enterado.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las 10:39 horas, reanudándose la sesión a las 10:52 horas.

- MOCIONES (art. 78 ROM).

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA (art. 78.1.2º ROM)

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la moción en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** los integrantes del grupo I.P.A.E. (9) - D. Sarbelio Fernández Pablos, Dña. Ana Sánchez Manzano, D. Alfonso González Mozo, D. Juan Manuel Sánchez de Castro, Dña. María Ramajo Rodríguez, D. Alberto Centenero Rodríguez, Dña. Sandra González Morán, D. José Luis Nicolás Álvarez y Dña. Ángeles Retamero Fernández; de los integrantes del grupo P.P. (3) – D. Juan Jesús de la Fuente Soto, Dña. Marta Sanz Gilmartín y D. Alfredo Blanco Montero; de los integrantes del grupo V.P.A. (3) - D. Antonio Olmo Arranz, Dña. Jenifer Sangrador Merino y D. David González García; de las integrantes del grupo VOX (2) - Dña. Ana Rosa Bartolomé Cano y Dña. María José Rey García; de la integrante del grupo P.S.O.E. (1) - Dña. María del Alba Acero Espeso; del Concejal no adscrito (1) – D. Eduardo Vela García; de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Elena Muñiz Romero; y de la Concejal no adscrita (1) - Dña. Margarita Santos Gómez.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

La MOCIÓN presentada (código en SEGEX: 31733450) es del siguiente tenor:

A.- <u>MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR:</u>

EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.

Este grupo municipal, quiere expresar, a través de su Ayuntamiento, su firme apoyo, cercanía y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con sus instituciones y con todos los ceutíes ante los gravísimos acontecimientos vividos durante los últimos días.

Lo sucedido en Ceuta no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la Ciudad Autónoma. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige una respuesta extraordinaria, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.

El Gobierno de España debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes.

Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una ciudad española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable.

Ceuta y Melilla no son territorios accesorios ni ajenos al proyecto común de nuestra Nación. Son parte inseparable de España, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y exige responsabilidad política, determinación y unidad.

Junto a ello, recuperar plenamente la normalidad en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su retorno a Marruecos, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

Este Ayuntamiento quiere reconocer igualmente la fortaleza demostrada por la sociedad ceutí durante estos días y agradecer el trabajo de cuantos, desde los servicios públicos y especialmente desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local y los servicios de emergencia, han trabajado para proteger a los ciudadanos, mantener la seguridad y preservar la convivencia.

Por último, el Ayuntamiento expresa su pesar y consternación por la pérdida de vidas humanas y el drama vivido, especialmente cuando afecta a menores y personas vulnerables, y traslada su cercanía la población de Ceuta por el grave impacto humano y

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

social de estos acontecimientos.

Por todo ello, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

DÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA **Código Seguro de Verificación: P2CA AKKT 7V2W CCJW XAEX**

Acta Pleno_ P_26_08_02_sept_diligenciada - SEFYCU 7256928

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.aytoarroyo.es/

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

DELIBERACIÓN MOCIÓN (art. 91.4 del ROM)

Defiende la moción el **Sr. Concejal del grupo Popular, don Alfredo Blanco Montero,** afirmando que esta moción que presenta su grupo está hoy de plena actualidad, porque el problema que están viviendo Ceuta y los ceutíes lleva un mes seguido abriendo todos los informativos.

Sostiene que esta moción ha estado a disposición de todos los grupos municipales con antelación suficiente a la celebración de este Pleno y aclara que tiene tres objetivos fundamentalmente: el primero, manifestar la solidaridad absoluta con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con sus vecinos, ante los gravísimos acontecimientos que están viviendo como consecuencia de la invasión que se produjo el pasado 31 de julio. Puntualiza que los vecinos de Ceuta han de saber que no están solos, que son tan españoles como los que habitan la península, por lo que la solidaridad con ellos es absoluta, por lo que van a luchar porque recuperen los derechos que han sufrido como consecuencia de la invasión.

Continúa indicando que el segundo objetivo de la moción es exigir al Gobierno de España una respuesta acorde a la gravedad de la situación. Sostiene que la gestión que ha realizado el Gobierno de España, antes, durante y después de la invasión, no puede calificarse sino como nefasta: antes, porque conocía la gravedad de lo que se avecinaba y no hizo absolutamente nada; durante, porque no sabía tan siquiera, pese a todas las fuentes de información de que dispone, cuántos marroquíes estaban cruzando la frontera; y después, porque, lejos de asumir la gravedad de la situación y, en consecuencia, adoptar las medidas para restablecer la legalidad vigente, no hicieron absolutamente nada y se marcharon de vacaciones. Considera lamentable la falta de escrúpulos ante una situación que, desde el punto de vista de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España, es la más grave de las últimas décadas. Le resulta absolutamente lamentable que no cogieran el torno por los cuernos, no adoptaran ninguna decisión y cogieran las chanclas y la tumbona y se fueran de vacaciones. Concreta ese segundo objetivo de la moción en exigir al Gobierno de España la adopción de las medidas necesarias y urgentes para restablecer la legalidad vigente, recuperar la normalidad perdida en Ceuta, para garantizar la seguridad de los vecinos de Ceuta y proteger sus derechos, que han sido violentados de manera flagrante.

Por último, sostiene que el tercer objetivo de esta moción es proclamar la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla. Sostiene que Ceuta y Melilla no son colonias, puesto que así lo ha manifestado la ONU, la cual las ha excluido del listado de colonias, por lo que no son territorios administrados por una potencia extranjera, a diferencia – pone como ejemplo - de lo que ocurre con Gibraltar. Concluye que, por ello, con Ceuta y Melilla no se negocia ni van a ser objeto de venta.

A continuación, da lectura a los acuerdos contenidos en la moción presentada y que han sido transcritos arriba.

El **Sr. Vela García (No adscrito)** considera contradictorio que el Sr. Blanco esté conforme con la ONU en este asunto y no en el de Palestina.

Sostiene que la moción pide apoyo y solidaridad con Ceuta y Melilla, siendo que nadie lo ha cuestionado, al igual que lo del agradecimiento a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Considera que la moción en general, con referencias como la de declarar solemnemente la indiscutible soberanía de España, no es sino una moción de “postureo político” sin soluciones reales.

Sostiene que si bien está de acuerdo en que la solución se está alargando y en que habría de agilizarse lo que ya debería estar solucionado, ningún punto de la moción hace

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

referencia a los miles de seres humanos que no tienen los servicios mínimos para garantizar su salud y su seguridad. Puntualiza que, aunque hayan entrado de manera irregular y haya que regularlo de alguna forma, pide que no se olviden de que son seres humanos que tienen sus derechos.

La **Sra. Bartolomé Cano (VOX)** afirma resultarle llamativo que el grupo Popular presente hoy una declaración solemne en defensa de la soberanía fronteriza, siendo que, en el Parlamento Europeo, el PP y el PSOE votan sistemáticamente juntos las directivas migratorias, los pactos de asilo y las políticas de fronteras abiertas que generan el efecto llamada y desprotegen las ciudades autónomas. Sostiene que no se puede denunciar la vulnerabilidad de España mientras se convalida en Europa la misma agenda que promueve la izquierda y que justo el PP critica en sus mociones. Puntualiza que esas críticas lo son con la “boca muy muy pequeña”, lo cual demuestra la hipocresía del bipartidismo PP-PSOE en Bruselas y Estrasburgo.

Considera que el compromiso con Ceuta se demuestra con hechos y no con declaraciones retóricas, por lo que desde VOX se ha ofrecido formalmente entrar en el gobierno de la Ciudad autónoma para garantizar un cambio de rumbo real y una defensa decidida de los ceutíes. Sostiene que, por contra, el PP, que está repartiendo esta moción nuevamente por varias Administraciones, ha preferido mantener sus pactos y gobernar de la mano del PSOE, sosteniendo las mismas políticas de cesión institucional que han colocado a Ceuta en la situación crítica en la que se encuentra.

Incide en que con esta moción se ha vuelto a evidenciar una nueva contradicción política en Ceuta con los pactos con la izquierda que el PP tanto critica en su estrategia municipal pero que abraza firmemente en los pactos nacionales y europeos, que son los que han traído la situación que se está padeciendo.

Considera que cualquier respuesta seria ante el colapso fronterizo debe regirse por un principio innegociable: los recursos públicos, la seguridad ciudadana y la atención social deben destinarse primero a quienes sostienen la Nación con su esfuerzo diario. Considera que la prioridad nacional no es negociable, no siendo admisible seguir cargando a los municipios y a las comunidades autónomas con la redistribución y el coste de la inmigración ilegal masiva, mientras las familias españolas sufren la pérdida de poder adquisitivo y la falta de servicios básicos. Entiende que en el texto de la moción no se hace referencia alguna a algo tan importante como es la defensa sin fisuras de la prioridad nacional, pecando dicho texto de alarmante tibieza en su diagnóstico, lo que no le resulta nada nuevo entre sus filas, con tal de mantener sus prebendas. Considera que lo vivido en Ceuta no responde a un mero desajuste migratorio ni a una simple entrada irregular masiva, sino a una estrategia de guerra híbrida promovida por Marruecos. Entiende que, llamando a las cosas como son, se trata de una guerra híbrida que utiliza a masas humanas como arma de presión y chantaje geopolítico contra España.

Sostiene que en el texto de la moción se evita deliberadamente utilizar la palabra «invasión», ocultando la gravedad del ataque frontal a la integridad territorial y a la soberanía española, tildando la actitud del grupo Popular de falta de valentía y ausencia ante la realidad.

Considera inadmisible la indolencia del Presidente del Gobierno, que, ante el asalto a la integridad territorial y la desesperación de los ceutíes, prefirió mantenerse de vacaciones y ausentarse de sus responsabilidades de Estado, reaccionando con un mes de retraso para pedir auxilio y parches tardíos. Y, por ello, le resulta realmente incomprensible que el texto de la moción pase de puntillas sobre esta dejación flagrante, evitando señalar con toda su crudeza cómo el jefe del Ejecutivo ha dejado abandonada la frontera española mientras disfrutaba de su descanso estival.

Sostiene que hay que llamar a las cosas por su nombre: España ha sufrido una invasión. Y aclara que si bien el Sr. Blanco lo ha mencionado en su exposición, no aparece en su texto escrito. Considera que la entrada en Ceuta de más de 100 mil personas sólo puede calificarse como invasión, no como una crisis migratoria, humanitaria ni administrativa.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Afirma que todos ven una ciudad invadida donde la gente no puede hacer su vida normal, con violencia, saqueos, emboscadas a los militares y violaciones en las calles.

Prosigue indicando que no pueden consentir ni un minuto más que los ceutíes vivan con miedo y que las familias no puedan salir a la calle, pues Marruecos ha atacado a España y España debe defenderse.

Reitera que están ante un ataque de guerra híbrida, un ataque a la integridad territorial de España, ya que el objetivo de Marruecos es hacerse con dos ciudades españolas como son Ceuta y Melilla.

Sostiene que Marruecos desconoce que cuando ataca a Ceuta está atacando a toda España, y que cuando ataca a los ceutíes está atacando a todos los españoles.

Apunta que los invasores tienen que ser devueltos a su país y que hay que defender las fronteras y recuperar la normalidad de Ceuta, cueste lo que cueste.

Afirma que, “en definitiva, Ceuta no se vende, sólo se defiende”.

Manifiesta que el grupo VOX no va a dejar de denunciar a este Gobierno corrupto y traidor, con un Presidente del Gobierno que ha colaborado con los invasores, que conocía lo que iba a pasar y no hizo nada, así como a quienes viendo lo que venía, han dejado que ocurra, aunque ahora se lleven las manos a la cabeza.

Entiende que los españoles están muy por encima de este Gobierno corrupto y de quienes le sostienen, y afirma que van a defender hasta las últimas consecuencias a Ceuta y a Melilla, para lo cual:

- ✓ “Es preciso la devolución inmediata de todos los invasores a Marruecos. Esto no es una crisis migratoria, es una invasión y el Estado debe defender a Ceuta y a los ceutíes.
- ✓ Es preciso defender completamente nuestras fronteras. Debemos levantar un muro infranqueable, diques, militarizar la frontera y dotar a nuestros policías, militares y guardias civiles de todos los medios necesarios para que nuestra frontera sea segura.
- ✓ Es preciso iniciar acciones políticas y judiciales contra las ONG’s, cargos públicos, gobernantes y ministros cómplices de la invasión.
- ✓ Es preciso defender legalmente a los militares, agentes y ciudadanos atacados.
- ✓ Es preciso suspender el Tratado de amistad entre España y Marruecos y del Acuerdo Preferencial de la UE con Marruecos. No puede ser nuestro amigo quien nos invade y quien reclama parte de nuestro territorio histórico.
- ✓ Es preciso perseguir a este gobierno traidor. El Congreso debe activar la aplicación del artículo 102 de la Constitución para que Pedro Sánchez pueda ser juzgado por traición, porque conocía lo que iba a ocurrir, no ha hecho nada para impedirlo y porque todavía hoy muestra su alianza y su actitud lacaya con el régimen de Marruecos.
- ✓ Y es preciso también que el Partido Popular, su partido, rompa, entre otros, sus acuerdos con el PSOE en Ceuta y en Bruselas. Y sólo así podríamos comenzar a creernos su preocupación real por esta situación. Este grupo municipal hubiese aplaudido que sus propuestas de acuerdo fuesen realmente contundentes, en la línea de las que termino de comentar brevemente, y no un mero compendio de intenciones tibias y flojas, que no van a ninguna parte, como nos tienen acostumbrados”.

Concluye afirmando que van a apoyar la moción, no obstante, porque los españoles de bien están de verdad con sus compatriotas de Ceuta y Melilla, especialmente en estos momentos tan críticos. Les traslada todo su apoyo, como grupo municipal, como Partido Político y, sobre todo, a título personal, afirmando que les dejarán solos ni abandonados, ante el ataque de Marruecos ni la traición de Pedro Sánchez y sus socios.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Concluye pidiendo que le aclaren, ya que con la lectura y relectura del texto no ha logrado disipar su duda, si la moción la presentaba el grupo Popular o si la presentaba el equipo de gobierno, ya que tiene la sensación de que quienes la han redactado no son quienes la han presentado.

La **Sra. Acero Espeso (P.S.O.E.)** sostiene que la intervención de la Sra. Bartolomé responde a una moción tipo que “se corta y se pega”.

Da lectura al resto de su intervención:

Lo primero que quiero transmitir es nuestra solidaridad total y absoluta con Ceuta.

En segundo lugar, no sé si el documento que yo he consultado es el correcto, porque no tiene nada que ver la exposición de motivos de su moción con la que ha hecho hoy aquí el Señor Blanco. Así que yo me voy a ceñir a los acuerdos de la moción. Empezando por los dos primeros, el quinto y el noveno, totalmente de acuerdo con ellos. Pero, ahora viene el problema…

Traen hoy a este Pleno una moción que busca utilizar el dolor de Ceuta como munición política para alimentar la crispación y confrontar con el Gobierno de España.

Lo que ustedes reclaman en sus acuerdos ya se está haciendo, y respetando la Ley, por cierto:

- Piden el despliegue de recursos y seguridad: El Gobierno reforzó de inmediato la frontera con más de 500 agentes adicionales de Policía y Guardia Civil, alcanzando un máximo histórico de más de 1.500 efectivos. Además, desplegó barreras de contención marítima y un sistema sanitario y de atención de emergencia extraordinario.
- Piden agilizar retornos: Gracias a la eficacia policial y diplomática del Ejecutivo, más del 90 % de las personas que entraron a nado regresaron voluntariamente a Marruecos en las primeras 24 horas.
- Piden desarrollo socioeconómico: El Gobierno ha puesto en marcha un Plan Extraordinario de más de 100 millones de euros para reforzar la seguridad, gestionar retornos y fortalecer los servicios públicos en Ceuta.

  Es cierto que la vuelta a la normalidad en Ceuta es necesaria cuanto antes, pero la solución no es fácil, todos los trámites y todas las personas a las que hay que atender lleva su tiempo.

Y por otro lado me surge una pregunta: ¿Qué proponen ustedes exactamente?

Ustedes vienen aquí a exigir un retorno "inmediato" generalizado, obviando que la legislación española, europea e internacional exige garantizar la asistencia de un abogado, de un intérprete y la evaluación individual de asilo o de menores vulnerables.

Si ustedes piden saltarse esos pasos, lo que están exigiendo es que el Estado cometa una ilegalidad flagrante, condenada taxativamente por los tribunales europeos. ¿Es esa su propuesta de Estado? ¿Incumplir la ley y las garantías internacionales?

Y su solidaridad con Ceuta es puramente de boquilla: Exigen al Estado que asuma responsabilidades, pero las Comunidades Autónomas donde ustedes gobiernan se han negado a acoger a los menores migrantes no acompañados y rechazaron la ayuda de 25 millones de euros para apoyar a la ciudad. Piden solidaridad a los demás, pero cuando les toca arrimar el hombro a sus Comunidades, le dan la espalda a Ceuta.

Estar con Ceuta, con la soberanía española y con nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es cumplir la ley y poner recursos sobre la mesa, que es lo que está haciendo el Gobierno de España.

Como sus exigencias ya se están ejecutando con hechos y presupuesto, y su moción solo busca la confrontación partidista, nuestro voto será en contra.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

El Sr. **Nicolás Álvarez (I.P.A.E.)** da lectura a su intervención:

Estamos hablando de Ceuta. Estamos hablando de ciudadanos españoles. Y estamos hablando de algo que nos afecta a todos: la soberanía y la integridad territorial de España. Y en esto debemos ser absolutamente claros: Ceuta es España. Y la soberanía española no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

Cuando la frontera española sufre una entrada ilegal y masiva, una auténtica invasión; cuando los recursos de una ciudad se ven desbordados y miles de ciudadanos necesitan protección, la respuesta no puede recaer únicamente sobre esa ciudad.

Estamos hablando de una entrada que, según las cifras que se han ido conociendo, podría superar las 80.000 personas, en una ciudad de alrededor de 83.000 habitantes.

Y aunque, a día de hoy, el Gobierno de España no haya sido capaz de ofrecer una cifra definitiva, las dimensiones del episodio hablan por sí solas.

Ante una situación de esta magnitud, el Estado tiene que estar. Tiene que estar para garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Para hacer cumplir la ley. Para respaldar a quienes están en primera línea. Para proteger nuestras fronteras. En definitiva, para defender la soberanía española.

Por eso queremos reconocer y agradecer el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Local, de los servicios de emergencia y de todos los servidores públicos que están allí cuando más se les necesita.

Pero también queremos decir algo muy claro: La solidaridad con los nuestros no es suficiente. Hace falta acción. Ceuta no puede asumir en solitario una responsabilidad que corresponde al conjunto de España. El Gobierno de España debe utilizar todos los medios legales, diplomáticos y operativos a su alcance para recuperar plenamente la normalidad, garantizar la seguridad y hacer cumplir nuestra legislación.

Y queremos terminar con una exigencia que consideramos legítima, necesaria y, sobre todo, una exigencia de sentido de Estado: Exigimos al Gobierno de España que sea eso: Gobierno de España. Que ejerza sus competencias. Que defienda nuestras fronteras. Que proteja a nuestros ciudadanos. Que respalde a Ceuta y a Melilla. Y, en definitiva, que defienda nuestra soberanía y que, ante cualquier amenaza o situación extraordinaria, esté donde tiene que estar: al lado de todos los españoles y defendiendo cada palmo de España. Porque Ceuta es España. Y cuando una parte de España necesita al Estado, España necesita que su Gobierno esté a la altura.

Por todo ello, nuestro voto será a favor de esta moción.

El Sr. **Blanco Montero (P.P.)** traslada su agradecimiento a los grupos que se han pronunciado a favor de la moción. Entiende que no es un voto a favor del Partido Popular sino de Ceuta y los ceutíes.

Aclara al Sr. Vela García que sí son sensibles al sufrimiento que están padeciendo miles de seres humanos en Ceuta, si bien le pide que no haga recaer esa responsabilidad en el Partido Popular. Le recuerda que gobierna España el Partido Socialista y que es a él a quien corresponde adoptar las decisiones necesarias procedentes para evitar ese sufrimiento de esos miles de seres humanos, por lo que insta al señor Vela a quien tiene la competencia para evitarlo y no a quien no la tiene.

A la Sra. Bartolomé le agradece el apoyo mostrado a la moción, si bien le aclara que la misma la ha presentado el grupo municipal Popular, tal y como consta en el frontispicio de la moción, que lleva por título “Moción en defensa de la soberanía española de Ceuta y Melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias ante los graves acontecimientos producidos en Ceuta que presenta el grupo Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda”. Le aclara que no hay duda acerca de quién presenta esta moción.

Le aclara a la Sra. Bartolomé, igualmente, que no hay inconveniente en que PP y PSOE voten conjuntamente propuestas en las que estén de acuerdo si se refieren a cuestiones

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

razonables que suponen un beneficio para los intereses de los españoles. Le recuerda que también el partido VOX algunas veces vota conjuntamente con el Partido Socialista, puntualizando que en el Congreso de los Diputados las ocasiones en que han coincidido en votos representan el 31%, no considerando el señor Blanco que eso sea un desdoro para VOX ni para el PSOE.

Le aclara a la Sra. Bartolomé, asimismo, que sí ha aludido a la producción de una invasión, y que lo ha hecho como mínimo cinco o seis veces. Entiende que cosa distinta es que la señora Bartolomé pensara que la moción del grupo Popular no iba a contener alusiones a la palabra "invasión" y que con base en esa creencia trajera ya escrita su moción.

No comparte que la señora Acero critique que el Partido Popular proponga retornar de manera inmediata a quienes han entrado ilegalmente en España, siendo que el propio Ministro de Asuntos Exteriores declaró a los medios de comunicación que todas las personas que habían entrado ilegalmente serían devueltas a Marruecos. Recuerda que quien corrigió al Ministro fue la Portavoz del Gobierno para excluir de la devolución a los menores. Aclara que el Ministro sostuvo lo mismo que defiende el Partido Popular, porque los acuerdos europeos establecen que la primera medida que se adoptará es la devolución al país de origen de todas las personas que entren ilegalmente en España.

Respecto a las medidas urgentes y adecuadas para el refuerzo de fronteras que la señora Acero afirma haber adoptado el Gobierno de España, sostiene el Sr. Blanco que poco refuerzo puede haber si siguen entrando ilegalmente a día de hoy en España personas procedentes de Marruecos, y no sólo en Ceuta, donde además siguen entrando, sino también en la península, a través de Murcia.

Sostiene que la señora Acero no acepta que el grupo popular afirme que no ha habido respuesta suficiente para paliar el problema de la invasión. Le recuerda que eso no lo piensa solamente el Partido Popular, puesto que en el mismo sentido se ha pronunciado incluso un socialista destacado, Presidente de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, como es el Sr. Emiliano García Page, al afirmar en todos los medios que *"La respuesta de Sánchez ante la crisis en el norte de África ha sido evidentemente insuficiente, y eso lo piensa todo el mundo en España".* Reitera que ese pensamiento no procede solamente del Partido Popular, sino también de destacados socialistas, y apunta que lo que todo el mundo afirma, no puede ser enteramente falso.

Agradece al señor Nicolás el apoyo de I.P.A.E. a esta moción, congratulándose de que tengan el mismo planteamiento y defiendan la soberanía de España sobre Ceuta y Melilla y los derechos de todos los ceutíes a disfrutar - por lo menos - de la misma calidad de vida de que venían disfrutando hasta ese momento. Se congratula, igualmente, de que exijan al Gobierno de España que se ponga a trabajar para restablecer tanto la legalidad vigente como la normalidad en Ceuta.

Concluye su intervención animando a todos los ciudadanos a que acudan masivamente a las concentraciones de hoy en todos los ayuntamientos españoles. Afirma que es una concentración que no va contra nadie, no tiene ideología y busca, única y exclusivamente, solidarizarse con Ceuta y con la población de Ceuta, para transmitirles que no están solos y que se les va a ayudar en todo lo que necesiten durante todo el tiempo.

La **Sra. Bartolomé Cano (VOX)** afirma ser de las pocas personas que escucha y lee absolutamente todo lo que se trata en esta Corporación. Sostiene que, si bien el título del escrito se refiere a esta moción que es presentada por el grupo Popular y cuya exposición de motivos contiene manifestaciones correspondientes a la fecha en que se firma tal moción, esas manifestaciones no tienen nada que ver con la exposición que ha hecho el señor Blanco, puesto que, si bien en su intervención ha hablado de invasión, en el texto de la moción no, y recuerda que es dicho texto el que va a ser tramitado.

La **Sra. Sanz Gilmartín (P.P.)**, por alusiones, al ser la firmante de la moción, confirma que la presentó el 27 de agosto, y aclara, mediante su lectura, el contenido del pie del escrito que recoge dicha moción: "En Arroyo de la Encomienda, a 27 de agosto de 2026.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

La portavoz del grupo municipal Popular. Fdo. Marta Sanz Gilmartín". Comenta que el escrito está dirigido a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Pide que cada uno saque sus conclusiones.

El **Sr. Blanco Montero (P.P.)** aclara que no era su intención molestar a la señora Bartolomé cuando le ha dicho que no le escuchaba, por lo que le pide disculpas si la ha ofendido. Sostiene que, si la señora Bartolomé se refería al texto de la moción, él no tiene nada que decir, pero recuerda que el texto de la moción se completa con las intervenciones de quienes defienden esa moción.

El **Sr. Alcalde-Presidente** anima a todos los arroyanos y a los vecinos de la Mancomunidad de Torozos y de Valladolid a unirse a la concentración convocada por la FEMP y a la que asistirán agrupaciones y partidos de todos los colores políticos, en apoyo y solidaridad de Ceuta y de los ciudadanos de Ceuta.

Realiza un símil de lo ocurrido en Ceuta con el fenómeno de la *okupación*, puesto que en este último caso los vecinos de cualquier municipio compran una casa con ilusión para formar un futuro y tienen que padecer la ocupación de sus bienes por delincuentes a los que el Gobierno arropa bajo el paraguas de la solidaridad y la vulnerabilidad. Afirma que el vulnerable es el que está cumpliendo religiosamente con su trabajo, con su esfuerzo y soporta la presión fiscal en su municipio.

Considera que a Ceuta se la ha dejado sola y a la espera de que sea olvidada, ya que no es cierto que se estén enviando efectivos de ningún tipo, tal y como se desprende de las quejas procedentes de Seguridad y Sanidad. Comenta, continuando con el símil, que los vecinos que costean sus viviendas no pueden acceder a las zonas comunes, gracias a las malentendidas solidaridad y vulnerabilidad.

VOTACIÓN MOCIÓN

Sometida a votación ordinaria la moción, resulta aprobada por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo I.P.A.E. (9) - D. Sarbelio Fernández Pablos, D. Alfonso González Mozo, Dña. Ana Sánchez Manzano, D. Juan Manuel Sánchez de Castro, D. Alberto Centenero Rodríguez, Dña. Sandra González Morán, D. José Luis Nicolás Álvarez y Dña. Ángeles Retamero Fernández; y de los integrantes del grupo P.P. (3) – D. Juan Jesús de la Fuente Soto, Dña. Marta Sanz Gilmartín y D. Alfredo Blanco Montero; de las integrantes del grupo VOX (2) - Dña. Ana Rosa Bartolomé Cano y Dña. María José Rey García; y de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Margarita Santos Gómez; la **abstención** de los integrantes del grupo V.P.A. (3) - D. Antonio Olmo Arranz, Dña. Jenifer Sangrador Merino y D. David González García; y los **votos en contra** de la integrante del grupo P.S.O.E. (1) - Dña. María del Alba Acero Espeso**,** del Concejal no adscrito (1) – D. Eduardo Vela García; y de la Concejal no adscrita (1) – Dña. Elena Muñiz Romero.

- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de la núm. 3713/2026, de 28 de julio, a la núm. 4103/2026, de 27 de agosto de 2026.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realizan manifestaciones.

El Pleno queda enterado.

- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

La **Sra. Sánchez Manzano (I.P.A.E.)** comenta que el programa “Actívate en Arroyo” está dirigido a mayores de sesenta años y que reúne actividades culturales y deportivas para fomentar un envejecimiento activo y una vida saludable Sostiene que su intención es que los mayores arroyanos tengan una vida activa y participativa durante todo el año, por lo que siguen ampliando y consolidando este programa. Afirma que el pasado curso, fueron más de 700 los mayores que participaron en alguna de sus actividades y que esa cifra refleja la buena acogida que tiene entre los mayores arroyanos. Apunta que este curso cuenta con 13 actividades organizadas en 26 grupos, con propuestas como informática, inglés, coro, teatro, memoria, ganchillo, sevillanas, bailes en línea, gimnasia, yoga, escuela de espalda o pilates, todas ellas gratuitas y que se desarrollan en distintos espacios municipales: el hogar del jubilado, el polideportivo Antonio Garnacho y el centro cultural de Arroyo. Comenta que toda la información sobre horarios, grupos e inscripción se puede consultar en los folletos informativos que están disponibles en la casa de cultura, el Ayuntamiento y en el hogar del jubilado, siendo el plazo para presentar la inscripción debidamente cumplimentada del 7 al 11 de septiembre. Indica que de esta manera apuestan por ofrecer a los mayores una programación amplia y variada que les permita mantenerse activos, disfrutar de las actividades y, sobre todo, seguir participando y formando parte de la vida activa de Arroyo.

Informa, asimismo, que la nueva temporada de “Arroyo es teatro” comienza este mes de septiembre en la casa de la música y el teatro. Indica que el próximo día 26 arranca una nueva edición con una programación que reúne 17 espectáculos durante el último trimestre del año, con propuestas para todos los públicos que combinan teatro, música, musicales y comedia. Añade que, en cuanto a la programación infantil y familiar, la temporada comienza el 26 de septiembre con el musical La hora del recreo, protagonizado por los hermanos Aragón; comenta que esa programación contará también con propuestas como El viaje de Nuru, Camuñas o La niñera fantástica, y que la programación infantil se cerrará el 26 de diciembre con Préstame la Navidad, otro espectáculo musical para disfrutar en familia.

Continúa indicando que en octubre llega la primera muestra de teatro aficionado de Arroyo de la Encomienda, que se celebrará durante cuatro días y que tiene como objetivo fomentar la creación escénica y dar visibilidad al teatro amateur. Señala que los días 6, 7 y 8 de noviembre tendrá lugar la tercera edición del certamen de monólogo, que volverá a convertir la casa de la música en un punto de encuentro para los amantes de la comedia. Destaca, entre las actuaciones profesionales, la de Cómico, de Rafael Álvarez “el brujo”; la comedia Miénteme, la verdad nunca fue tan divertida, protagonizada por Beatriz Rico y Samanta Villar; el espectáculo La Faraona, una obra que combina flamenco, música, cante y baile. Respecto a las propuestas musicales, avanza que contarán con El concierto de Gonzalo Hermida, con el espectáculo Sonidos de África, del Coro Ipharadisi, el concierto de Santa Cecilia de la banda sinfónica de Arroyo, y un encuentro de corales.

Añade que las entradas ya están a la venta en https://culturaarroyo.sacatuentrada.es y que durante estos días se podrá consultar toda la información de la programación en la página web municipal, así como en la revista que estará disponible en la casa de la música y el teatro, en la casa de cultura y en otros espacios municipales.

Concluye indicando que con esta programación siguen apostando por una oferta cultural, variada, de calidad y para todos los públicos, y por acercar el teatro, la música y las artes escénicas a todos los arroyanos.

La **Sra. González Morán (I.P.A.E.)** comenta que ayer se abrió el plazo para la solicitud de las ayudas a material escolar, y que está abierto hasta el día 30. Recuerda que del 1 al 16, la presentación de estas solicitudes será de forma telemática exclusivamente, abriéndose el plazo el día 16 para la presentación física. Comenta que los días 9 y 10 será posible inscribirse a toda la programación de actividades extraescolares.
Respecto al deporte, comenta que los días 11,12 y 13 de septiembre tendrá lugar la quinta edición de la Arroyo Cup para todo aquel que quiera participar, un torneo internacional de fútbol 7 en categorías Benjamín y Alevín en el que participarán importantes canteras del

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

país y de Portugal. Comenta que el 20 de septiembre a las 10 30 en el parque del Socayo se celebrará la quinta edición de la carrera y marcha inclusiva de ASPAYM Castilla y León para la lesión medular.

El **Sr. Nicolás Álvarez (I.P.A.E.)** informa de tres programas de empleo en marcha en diferentes estadios de tramitación, como el programa de empleo de Castilla y León – Jovel -, dedicado a los jóvenes en desempleo para facilitar su incorporación al mercado laboral. Indica que el Ayuntamiento ha solicitado 6 personas, las cuales realizarán tareas de auxiliar administrativo en diferentes áreas del Ayuntamiento para su refuerzo, como urbanismo, educación cultura y deportes, tesorería y contratación. Sostiene que su incorporación está prevista para el 2 de noviembre. Respecto al programa mixto de empleo, comenta que ha sido solicitada la subvención para contratar a seis personas y se está a la espera de su aceptación, y que dicho programa combina formación teórica con trabajos “a pie de calle”. Concluye informando que el pasado 3 de agosto se incorporaron diez personas enmarcadas en el programa de empleo PLANIEL, con trabajos de peones de calle y pintura para reforzar la plantilla del personal municipal.

El Pleno queda enterado.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- La **Sra. Santos Gómez (No adscrita)** formula un ruego y una pregunta:

Ruego:
Ruega se limpie el cementerio, porque parece que hay muchas hierbas.

Pregunta:
En relación con el parque canino de Doña Juana, abierto en julio de 2026, comenta que si bien el Ayuntamiento publicitó en 2024 que iba a tener unos 20.000 m², dato que sigue público en la web del Ayuntamiento, la realidad es que es de aproximadamente 8000 m², Según consta en la licitación. Pregunta a qué se debe esa reducción de casi 12.000 m².

El **Sr. Sánchez de Castro (I.P.A.E.)** sostiene que el cementerio está muy limpio por dentro porque hace aproximadamente un mes en que se procedió a su limpieza, desbrozándose por completo, habiéndosele el indicado por algunas personas, incluso, que se encuentra en muy buen estado. Comenta que, no obstante, se dará una vuelta para comprobar si, por efecto del viento, se hubiera volado alguna jardinera.

El **Sr. Centenero Rodríguez (I.P.A.E.)** comenta, respecto al parque canino, que si bien es cierto que en los inicios del nuevo parque hubo la idea de adquirir la parte de atrás de Ayuntamiento, se decidió finalmente hacer una primera fase, por lo que aunque no se descarta esa segunda fase, en la actualidad no se encuentra prevista.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pide que si ese dato está colgado en la Web municipal, se retire.

- La **Sra. Bartolomé Cano (VOX)** formula un ruego y una pregunta:

Pregunta Primera:
Qué criterios de selección se aplican para la designación de los responsables de los contratos mayores y qué responsabilidades tienen esos empleados sobre los contactos respecto de los que se les designa como responsables.

Pregunta Segunda:
En relación con el contrato de servicio de mantenimiento y homologación de los campos de rugby y de mantenimiento del campo de fútbol La Vega 2, comenta que ha sido adjudicado a la empresa vallisoletana de Áreas Verdes por un importe que reduce en un 21,7 % el precio originario, y pregunta si confían en que la empresa adjudicataria podrá

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

cumplir con el pliego sin que sea necesario realizar una modificación posterior, dada esa baja en la adjudicación.

Pregunta Tercera:
Pregunta al Sr. Nicolás Álvarez si van a crear alguna plaza en el área de Urbanismo para hacer las funciones de encargado o capataz del personal de área, de manera que se gestione de forma más eficaz la actuación del personal de prácticas, como el personal subvencionado.

Ruego Primero:
Vuelve a rogar que valoren adoptar alguna solución para eliminar o disminuir la posibilidad de que se posen palomas en las calles especialmente sucias, como Balonas o Rebesquina, entre otras muchas otras de la Flecha.

Ruego Segundo:
Ruega valoren la colocación de algún contenedor de recogida de jeringuillas y residuos a la salida del centro de salud o en algún punto de paso habitual de los vecinos. Aclara que actualmente se están dejando en las papeleras de los médicos, con el riesgo que ello supone para la salud de los propios médicos, además del descontrol de tales residuos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** sostiene que responsable el contrato puede ser cualquier persona que trabaja en el Ayuntamiento, y dependiendo del tipo de contrato se designará como responsables a personas de un área o de otra.

La **Sra. Secretaria** añade que el responsable del contrato que no ejerce sus funciones correctamente queda sujeto al régimen disciplinario y aclara que, no obstante, el responsable del contrato también puede ser alguien ajeno al ayuntamiento o incluso una persona jurídica. Señala que en el caso de los contratos del área de Secretaría es ella quien ha propuesto que sean personas de esa área, resultando obvio que en un contrato como por ejemplo es el de Correos, se designe responsable del contrato a quien está al frente de la oficina de registros y no, por poner un ejemplo a un técnico de urbanismo.

El **Sr. Centenero Rodríguez (I.P.A.E.)** comenta, respecto al contrato de áreas verdes, que se vigila, como a cualquier otra adjudicataria, el cumplimiento de la totalidad del contrato de ese contrato, y que si se advierte algún incumplimiento se penaliza. A Clara que el hecho de que haya habido una baja de un 22% no significa que no se vaya a cumplir el contrato, puesto que se va a estar vigilando la ejecución.

El **Sr. Nicolás Álvarez (I.P.A.E.)** comenta, en relación con la posibilidad de crear una plaza para capazo encargado, señala que esas funciones actualmente las está asumiendo el arquitecto técnico, sin perjuicio de que pueda considerarse la creación de un puesto o la adecuación, para tal puesto, de las funciones de personal que ya presta servicios en el Ayuntamiento

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que toman nota de lo de los contenedores de jeringuillas y residuos sanitarios para ver cómo lo enfocan.

- La **Sra. Rey García (VOX)** formula una pregunta:

En relación con las obras de los adosados de la calle Almorrón con camino del Medio, indica que en la calle Almorrón no hay acera y que los adosados cuya obra ya se ha concluido dan directamente a la calzada. Aclara que además de un aparcamiento, también hay un bloque con dos portales que tampoco tienen acera, aunque salen directamente al aparcamiento. Añade que han visto ya una valla, por lo que pregunta si va a haber algún tipo de cambio, como la supresión de un aparcamiento o la delimitación de una acera, ya que los vecinos se preguntan cómo va a quedar esa calle.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

El **Sr. Alcalde-Presidente** afirma que se trata de calles que ahora mismo están valladas porque se va a cambiar la situación de las farolas. Aclara que en este momento las farolas están en el medio de la calle y que se van a poner en un extremo, quedando de manera muy parecida a la calle Díaz del Castillo, en La Vega, donde hay calles en que se sale directamente a la vía y donde parece que no hubiera acera.
Sostiene que en la calle Almorrón hay una zona de aparcamientos que va a continuar tal cual estaba, y que una vez modificada la situación de las farolas, lo que probablemente se cambie sea la inclinación para que la gente pueda entrar mejor.

- La **Sra. Acero Espeso (P.S.O.E.)** formula cuatro preguntas:

Primera Pregunta:
Indica que sobre esta cuestión ya habló en plenos anteriores. Ante la recurrencia de olas de calor durante los meses de mayo, junio y septiembre, pregunta si les consta si la Junta de Castilla y León ha trasladado formalmente a este Ayuntamiento algún protocolo o medida específica a adoptar en los centros educativos del municipio.

Segunda Pregunta:
Comenta que esta cuestión ya la formulo en las comisiones y es su deseo que se trate aquí sobre ella. Comenta que este municipio contó en su momento con un servicio de Punto Limpio Móvil que facilitaba a los vecinos el reciclaje de residuos domésticos en sus propios barrios. Añade que dicho servicio ha dejado de prestarse, por lo que pregunta cuáles son los motivos por los que se ha decidido suspender este servicio, y cuándo tienen previsto volver a ponerlo en marcha.

Tercera Pregunta/ruego:
Comenta que han detectado una carencia evidente en el mantenimiento y dotación del mobiliario urbano de nuestras zonas verdes, por lo que ruega se refuerce con el aumento del número de papeleras en los parques y otras zonas del municipio. Y pregunta si finalmente van a instalar papeleras de recogida selectiva y diferenciada.

Cuarta Pregunta:
Comenta que entre la documentación ha observado que se va a dejar de utilizar el sistema GECOR y que va a estar integrado en la nueva plataforma web del ayuntamiento, por lo que pregunta cómo y cuándo se efectuará ese cambio.

La **Sra. González Morán (I.P.A.E.)** responde, en relación con el protocolo para el calor que remitió la Junta de Castilla y León, que el mismo fue enviado directamente por la Junta a los colegios, y que consiste en un dossier que contiene recomendaciones de ventilación, de evitar el ejercicio físico en la salida del patio, o de permitir a los estudiantes beber agua en el horario de clase en que normalmente no estaba permitido.

Respecto al trabajo llevado a cabo por el Ayuntamiento, afirma la Sra. González que puede comprobarse con los toldos que se están instalando y zonas de sombra en los colegios Elvira Lindo y Margarita Salas, en las aulas de infantil.

Durante la intervención de la señora González Morán se atenta de la sesión la señora Santos, siendo las 2.16.

El **Sr. Centenero Rodríguez (I.P.A.E.)** sostiene, respecto al punto limpio móvil, que tuvieron un problema cuando lo instalaron en la plaza de la Florida al hacerse un mal uso del mismo, sacando muchos residuos de su interior, como aceite y tecnología, lo que les obligó a retirarlo. Añade que están acondicionando unas nuevas ubicaciones que sean fácilmente accesibles para la gente pero que no lleguen a dar estos problemas por el paso frecuente de población infantil por la zona. Comenta que además van a bloquear alguno de los elementos que tenían, dando más huecos a los que tenían más demanda en el punto móvil y retirando otros.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Respecto a las papeleras, responde que se están poniendo continuamente, en función de las necesidades, y pide a la señora Acero que si tiene en mente algún punto en el que entienda que deban colocarse papeleras, se lo haga llegar para que lo estudien.

Respecto a las papeleras selectivas, comenta el Sr. Centenero que ya disponen de ellas y que se van a colocar en siete puntos, priorizándose los parques infantiles más frecuentados y las zonas de merendero.

Al inicio de la intervención del señor González Mozo, se reincorpora al salón de plenos la señora Santos, siendo las 2.18.

El **Sr. González Mozo (I.P.A.E.)** comenta que llevan en torno a dos meses trabajando con el adjudicatario de la nueva Web que, como vienen contando, es un servicio digital multicanal que engloba, entre otras, una plataforma de incidencias, lo cual permite eliminar GECOR y su consiguiente coste. Confía en que esa plataforma, que será muy similar en su esencia y funcionamiento, pueda dar un resultado incluso mejor. En relación a los plazos de migración, si bien podrían contemplarse dos meses, aún no lo tienen definido hasta que se confirme que la implantación está en orden, y mientras tanto GECOR no va a ser desactivado.

- El **Sr. Alcalde-Presidente** concede la palabra a la Sra. Secretaria para aclarar unos extremos respecto de las preguntas que han sido presentadas por escrito por el grupo de V.P.A:

La **Sra. Secretaria** afirma que a su juicio se aprecian motivos que fundamentarían la inadmisión de tales preguntas. Aclara que, en uno de los escritos presentados, la relación de preguntas formuladas va precedida de una relación de antecedentes de hecho y de unos fundamentos jurídicos, lo cual no guarda consonancia con la manera en que han de formularse las preguntas según el Reglamento Orgánico Municipal, que exige que tanto la pregunta como la respuesta sean formuladas de manera sucinta.

Respecto al segundo escrito, entiende la Sra. Secretaria que la mayor parte de lo que se han denominado preguntas no son sino solicitudes de acceso a información pública, las cuales no habrían de formar parte del turno de ruegos y preguntas, y que por la forma en que se han redactado algunas de ellas parece estar solicitándose que se confeccione un informe a medida que contenga todos los extremos que se relacionan, lo cual, incluso como solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo con la normativa transparencia, sería causa de inadmisión.

Indica la Sra. Secretaria, igualmente, que con la redacción que se ha efectuado resulta muy difícil efectuar el cómputo total de preguntas formuladas, que no puede exceder de 10 por grupo.

Tras la intervención de la Sra. Secretaria, la Presidencia determina inadmitir las preguntas presentadas por escrito e insta al grupo de Vecinos por Arroyo a que curse sus peticiones a través de los canales y formatos procedentes, concediéndoles la palabra para formular, de forma clara y sucinta, los ruegos y preguntas orales que consideren oportunos.

Durante su intervención se ausenta del salón el Sr. Vela García, siendo las 12.02 horas y reincorporándose a las 12.04 horas.

- El **Sr. Olmo Arranz (V.P.A.)** formula preguntas:

Primera Pregunta:
Respecto a las escuelas infantiles, comenta que el 1 de septiembre se citó a padres y madres a una reunión porque ni el 31 de agosto ni el 1 de septiembre ha habido sesión lectiva para los niños. Pregunta por qué no ha habido clase.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Comenta que también se ha instado a los padres en esa reunión a que hagan un abono de inglés obligatorio ya que lleven a los niños al comedor en las escuelas. Solicita se explicarán esas cuestiones.

Segunda Pregunta:
Respecto del punto limpio, sostiene que el mismo muestra evidencias de exceso de residuos. Desconoce si se precisa mayor frecuencia de recogida o si en la época estival ha habido algún problema.

Tercera Pregunta:
Pregunta por la modificación de crédito número 23, llevada a cabo por la Resolución de Alcaldía núm. 3821, por la que se transfieren cerca de 76.000 € de una aplicación presupuestaria a otras, en particular a las aplicaciones de parques y jardines y a la de otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Cuarta Pregunta:
Reitera la pregunta sobre el canon de la concesión de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, dado que no están en funcionamiento y que el contrato es vigente desde la normalidad 2025. Pregunta si el Ayuntamiento ha iniciado o tiene que iniciar algún expediente para la reclamación de esas cantidades, o si es REVAL la entidad que inicia de oficio ese expediente de apremio sobre ese canon no abonado.

La **Sra. González Morán (I.P.A.E.)** responde, respecto de las escuelas infantiles, que ayer comenzaba el curso lectivo y que le consta que a las 11 horas hubo una reunión con las familias y que se les ha trasladado que la escuela permanecerá abierta durante todos los días lectivos, permaneciendo cerrado en festivos.

Respecto a la obligatoriedad o no del comedor, sostiene la Sra. González que debe presuponerse que un niño que está hasta las 14 horas no precisará del servicio de comedor y que el que se queda hasta las 16 horas sí, pero no porque resulte obligatorio ese servicio, sino porque el niño tendrá que comer.

Respecto a lo de inglés, afirma la Sra. González que forma parte del proyecto que se imparte durante media hora. Considera que lo que ha planteado el señor Olmo difiere de lo lo que le han trasladado ayer, cuando se interesó por la reunión de ayer. Comenta que, si se está refiriendo una escuela en concreto, los padres no plantearon ningún tipo de objeción a ninguna de las cuestiones que fueron planteadas.

El **Sr. Centenero Rodríguez (I.P.A.E.)** aclara, respecto al punto limpio, que ahora mismo ya no se encuentra en las condiciones en que se encontraba en verano. Sostiene que, si bien ayer estaba muy lleno el contenedor de cartón, se llamó para su recogida, afirmando que en este momento están todos los contenedores en correcto funcionamiento. Concluye que la forma de proceder es llamar cuando se llena un contenedor, y aclara que las veces en que se han acumulado más residuos de la cuenta ha sido porque no se ha atendido inmediatamente al llamamiento.

Respecto al canon de la concesión de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, responde el Sr. Centenero que el procedimiento de reclamación del canon ya se ha iniciado y que en este momento se encuentra en ejecutiva, afirmando que seguirá con la reclamación de los correspondientes intereses. Comenta que se celebrará una reunión esta semana para que la empresa les traslade cómo tiene intención de proceder.

Respecto a la aplicación presupuestaria, el señor Centenero cree recordar que esos 50.000 € son los que se transfieren para las dos intervenciones, dentro del proyecto de zonas verdes, programadas en el parque de las Américas y en la calle Enrique IV. Sostiene que cree recordar que ese crédito se transferiría a la aplicación 60903, si bien tendría que confirmarlo.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

- El **Sr. González García (V.P.A.)** formula dos preguntas:

Primera Pregunta:
En relación con la pasarela de conexión entre Valladolid y Arroyo de la Encomienda, a la altura de la casa de la música y del teatro, en el lado de Arroyo, y del barrio de Santa Ana, en el lado de Valladolid, pregunta si ha habido algún contacto y avance al respecto.

Segunda Pregunta:
Comenta que a raíz de la entrada en vigor de Buscyl, en Valladolid están colocando unas marquesinas de color rojo en los principales puntos de referencia (El Corte Inglés, paseo de Filipinos, Poniente, las facultades). Pregunta si conocen, o si se les ha comunicado, que la Junta de Castilla y León solamente tenga la intención de poner esas marquesinas en Valladolid o si entra en su proyecto extender las marquesinas a otros municipios.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comenta, respecto de la pasarela, que el viernes pasado se reunió con el concejal de urbanismo de Valladolid, el cual le comentó que ya estaban preparando el pliego de un expediente de concurso de ideas. Añade que han determinado reunirse después de las fiestas de Valladolid.

Respecto de las marquesinas, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que Valladolid ha ofrecido, en concreto, una marquesina y un par de paradas con poste. Se señala que como Arroyo tiene prácticamente todas las paradas con un diseño determinado, ha planteado en Valladolid que valoren confeccionar las marquesinas de forma similar a las del municipio.

- La **Sra. Sanz Gilmartín (P.P.)** formula dos preguntas:

Primera Pregunta:
Preguntar si cabría la posibilidad de estudiar rebajar los pasos elevados de peatones que hay en el colegio Atenea y en el Kantica.

Segunda Pregunta:
Pregunta si se ha valorado la limpieza de la mancha de aceite muy grande en el saco de la calle Felipe Guillén, pues ocupa parte de la acera y la calzada y hay peligro de patinar para las bicicletas.

Respecto de la limpieza de solares, recuerda la Sra. Sanz que comentó en las comisiones acerca de la notable diferencia entre la de los solares municipales, que están limpios, y la de los privados. Aclara que le ha sido contestada esa pregunta y que quería recordarlo en esta sesión, agradeciéndolo.

Agradece, igualmente, se atendiera su ruego de arreglar los setos para la mejora de la visibilidad.

Concluye la Sra. Sanz indicando que “esta tarde nos vemos, por Ceuta y por España”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde, respecto de los pasos de peatones elevados, que se va a hacer un estudio porque quieren rebajar un poco todos los pasos elevados del municipio. Sostiene que la fórmula más sencilla que les han recomendado es estirar un poco la cuña de su vida, en vez de bajar las alturas, para que entren los coches un poco más suaves. Concluye que cuando estén confeccionados el estudio de actuación y el económico, marcarán los pasos a seguir.

Respecto a la mancha de aceite, cree recordar la Alcaldía-Presidencia que estaba la señora Sanz Gilmartín presente cuando él llamó al servicio de limpieza para pedirles que pasaran por allí. Sostiene que como no sabe si la han quitado, lo comprobará para hablar, en su caso, con el servicio de limpieza.

Por último, respecto a los solares, afirma el sr. Alcalde que está firmando resoluciones sancionaras de todos los propietarios incumplidores de los plazos que se les concedió para desbroce y limpieza.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
30/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
01/10/2026

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las doce horas y veintiséis minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL



Fecha Pleno: 02 de septiembre de 2026
Enlace Vídeo: https://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2026_09_02
Hash: b7c623b81a8a85d617040230f99fbdf03538aab377715ce1a1af09d236e58404

Adicionalmente, podrá visualizar el Pleno, si accede desde fuera de la Corporación, en el canal oficial de *YouTube* del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:
https://www.youtube.com/watch?v=NutehsB78pw

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda celebrada el día 02/09/2026 quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta SEFYCU 7239575), en la sesión ordinaria de 30/09/2026, introduciéndose las correcciones en la última página (fotografía y fecha de la sesión).

LA SECRETARIA, VºBº, EL ALCALDE,

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE